

86
2ej



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA AUXILIAR DE
EXAMENES PROFESIONALES

Situación laboral de la mujer en México

T E S I S
QUE PARA OPTAR AL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A:
LUIS FERNANDO BAUTISTA CANELA



MEXICO, D. F.

1987



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

SITUACION LABOPAL DE LA MUJER
EN MEXICO.

INTRODUCCION.....	1
CAPITULO I	
ANTECEDENTES HISTORICOS.....	
1. PUEBLOS PREHISPANICOS.....	2
2.- LA CONQUISTA Y LA COLONIA	16
3.- MEXICO INDEPENDIENTE.....	22
4.- LA REVOLUCION MEXICANA.....	30
CAPITULO II.	
LA MUJER MODERNA EN EL TRABAJO.....	38
1.- LA LIBERACION FEMENINA.....	39
2.- ARTICULO 4° CONSTITUCIONAL.....	50
3.-REFORMAS AL 123 CONSTITUCIONAL.....	57
4.- LEY FEDERAL DEL TRABAJO.....	69
CAPITULO III.	
ASPECTO SOCIOLOGICO DE LA PARTICIPACION LABORAL DE LA MUJER	98
1.- LA CONDICION FEMENINA.....	107
a) SITUACION ACTUAL.....	107
b) LA DIVISION SEXUAL DEL TRABAJO.....	118
2.- LA EDUCACION FEMENINA.....	122
a) LA MORALIDAD DE LA EDUCACION FEMENINA.....	135
b) CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES FEMENINAS.....	138
c) LA FAMILIA MODERNA Y LA EDUCACION FEMENI- NA.....	142
3.- LA MUJER DE CLASE MEDIA.....	145
CONCLUSIONES.....	157
BIBLIOGRAFIA.....	164

I N T R O D U C C I O N

En todo el transcurso de la Historia la mujer siempre ha figurado en un segundo plano a lado de los varones. Analizaremos la situación laboral de la mujer en México por parecerse un tema de suma importancia para actual crisis económica que estamos atravesando, no sólo - México sino en general, América Latina. Si nos preocupamos en primer plano de la familia es precisamente por - ser el núcleo de una sociedad. Y estudiar a la mujer es estudiar al núcleo del núcleo puesto que ella es quien - precisamente forma la familia.

A lo largo del estudio de la participación Laboral de la Mujer nos daremos cuenta de como es en realidad la mujer tanto en la vida común (en su hogar y sus - ocupaciones derivadas de éste) y en la vida laboral.

Nos daremos cuenta que algunas solo trabajan - en tanto consiguen casarse, asimismo veremos como las mujeres con familia que no tienen otro remedio que tra - bajar en los lugares donde las admitan sin mucha obstacu - lación para ganarse un salario que en la mayor de las ve - ces es inferior al salario mínimo.

CAPITULO I
A N T E C E D E N T E S

1.- PUEBLOS PREHISPANICOS.

En forma representativa solo hablaremos de la mujer en la cultura Azteca, ya que es una de las pocas que le daban importancia a la mujer, en este pueblo como en muy pocos la mujer siempre tuvo un papel importante el cual conoceremos en el desarrollo de este trabajo.

Comenzaremos por ubicar a esta cultura en cuanto a su territorio. Los Aztecas se instalaron en el valle de México y se considera que se situaron en una región muy importante geopolíticamente.

La fundación de Tenochtitlan se realizó en un sitio elegido por lo Mexicas por orden de su dios Huitzilopochtli,(1) era una isla pantanosa la cual fue despreciada -- por el resto de las tribus. pero de gran valor estratégico, militar y político. Tiene como antecedente un gran drama y una guerra fatalista, que habfa decostar la vida a la hija

1.-Sejourné laurette, Pensamiento y religión en el México antiguo, Edit. Fondo de Cultura Económica, México 1957 -- pág. 172-177.

de Achitómetl de Culhuacán de Tizapan al decir su Dios: "Matad, desollad, os lo ordeno, a la hija de Achitómetl y cuando la hallais desollado, vestidle el pellejo a algún Sacerdote." (2) Este incidente entre otros, nos revela el modo de ser, la idiosincracia de los Aztecas, esa combinación de inteligencia, práctica y habilidad política au nada al fanatismo y al desdén por el sufrimiento, deben tenerse muy presentes para poder ubicar correctamente a la mujer Azteca en su contexto social.

La Sociedad Azteca se basaba en la creencia de que el hombre solo era parte de la comunidad y solamente en tanto perteneciera a la misma, valía.

Dentro de esta comunidad cada persona tenía su lugar y sus deberes y, sólo si cada uno de ellos cumplía con sus deberes la comunidad existiría y crecería indefinidamente.

Cada persona hombre o mujer desempeñaba el papel que le correspondía en el "CALPULLI", conociendo perfecta

2.- Según la crónica Mexicayotl.

mente su "STATUS" en relación con su familia, su clán, y sus pertenencias. La mujer desempeñaba su papel tanto en el matrimonio como en su educación y en la de sus hijos, en la economía y en el que la religión le destinó.

La figura femenina llenó con mayor o menor predominancia todos los ámbitos de la cultura Azteca.

La mujer Azteca, al igual que el hombre, debía ser dueña de un rostro y dueña de un corazón pero además de su rostro debía brillar la femineidad. (3) Estas características se expresaban con el término " Cihuayotl ".

La mujer era considerada delicada y frágil aparentemente, estaba preparada física y emocionalmente para el matrimonio a los 18 años de edad, (4) pero no le era permitido ni a ella ni a sus familiares aunque lo desearan buscar marido; ésto le correspondía a los padres o parientes del novio quienes iniciaban la búsqueda o utilizaban a las viejas casamenteras, (CIHUATLANQUE) (5) para fungir como intermediarias en esta función.

3.- Leon Portilla, Los Antiguos Mexicanos, Ed. Fondo de Cultura Económica, México 1973 pp. 148-149.

4.- Codice Mendocino 3a. parte.

5.- Mendieta, Fray Jeronimo de, Historia Eclesiástica Indiana Ed. S. Ch. Houhve, México 1945 p. 138.

No había reglas establecidas para fijar el hogar conyugal, el cuál se podía fijar en el clán del hombre o de la mujer. (6)

El matrimonio era basado en la potestad del padre y de la familia aunque siempre se dejaba sentir la influencia de la madre sobre todo en la educación de los hijos. Este matrimonio era polígamo, pero había una esposa que era la principal, cuyo hijo gozaba de derechos preferentes. (7) La denominación de las mujeres era diversa:

La esposa principal se le decía "CIHUATLANTI" y las otras CIHUALPIL-LI (8) (DAMAS DISTINGUIDAS), entre las cuales había dos clases, unas dadas en matrimonio por sus padres, previa solicitud, llamadas "CIHUANEMACTLI" ó mujer regalo, y otras que eran robadas por los grandes señores y que -----

6.- Monson Arturo. El Calpulli en la organización social tenochca, Ed. UNAM México 1949 p. 138.

7.- Pomar Relación de Texcoco en la nueva colección de documentos para la Historia de México, Ed. S. Hayhoe México 1941. p. 25.

8.- Torquemada, Fray Juan de Monarquía Indiana Madrid, - 1723, tomo III, pág. 3.

se les llamaban "TLACIHUAONTIN" (9) había además, el matrimonio temporal, sujeto a la condición que naciera un hijo, si nacía, la mujer podía exigir al hombre que se casara con ella permanentemente, ó que la devolviera a su familia (10) La esposa temporal recibía el nombre de "TEMECAUH" ó "TLALALCOHUIL-LI". (11)

La celebración del matrimonio era iniciada con solicitudes hechas por las casamenteras las que eran enviadas por la familia del novio a la novia. Las solicitudes eran rechazadas las primeras veces, y solo después de las peticiones recibidas venían los regalos, y señalada con exactitud la dote (12) de la mujer, se aceptaba al novio - siempre y cuando la joven misma hubiera dado su consenti-miento. (13)

Toda la gente le aconsejaba a la novia que sirviera bien a su marido sino se avergonzaría en el futuro, -

9.- Las Casas, Fray Bartolomé de. Apologética Historia Su maria, Instituto de Investigaciones Históricas UNAM, Méxi-co 1967, 2 tomos c. 214.

10.- Zurita, Alonso. Breve y Sumaria relación de los señores de la Nueva España, UNAM 1949 p. 52.

11.- Las Casas op. cit. p. 214.

12.- Zurita, op. cit. p. 52.

13.- Mendieta, op. cit. p. 52.

que no le afrentara delante de otros porque se afrentará a ella misma y eso le traería vergüenza.

La noche de la boda, la novia era conducida por los parientes del novio a la casa de éste, en paseo solemne con antorchas. (14) Celebrado en matrimonio con asistencia del Sacerdote, los esposos ayunaban durante 4 días, en que se abstendían del acto conyugal, (15) todo esto con el fin de que los Dioses los hicieran buenos casados y les dieran hijos.

La 4a. noche tenía lugar la cohabitación y el 5º día, restos del lecho conyugal eran llevados al templo como un testimonio de la virginidad. (16) De lo que se deduce el papel fundamental de la mujer en la Cultura Azteca - en cuanto al matrimonio.

En cuanto a las actividades de la mujer casada, - ésta debía dedicarse a guisar, tejer, y a esperar la bendición de la maternidad. El hecho de la preñez se recibía -

14.- Mendieta, op. cit. p. 25.

15.- Mendieta, II 19, 25.

16.- Duran, Fray Diego de Historia de las Indias, en la Nueva España. México 1867-1880 dos volúmenes, Ed. Nacional México 1951 p. 115.

con júbilo, los futuros abuelos maternos anunciaban en Tenochtitlan el embarazo de su hija con orgullo. (17)

En cuanto a la educación de la mujer Azteca se consideraba como una piedra angular, ya que a ella le correspondía la formación de los individuos y su adaptación a la mística de su cultura.

La mujer amamantaba con dedicación y amor durante 4 años. (18) A los 5 años se les iniciaban en el aprendizaje del hilado y tejido ya que a eso dedicaban gran parte de su vida. A los 7 años los padres llamaban a la niña y en presencia de la madre daba principio una plática la cual consistía en el modo como debía vivir y comportarse una mujer Náhuatl y el concepto que debía tener de la existencia misma ; "oye bien hijita mia; no es lugar de bienestar en la tierra, no hay alegría, no hay felicidad... hay afán, hay lucha, hay trabajo, se busca mujer, se busca marido." (19) Debía aprender lo que es oficio de toda mujer.

17.- Sahagun Fray Bernardino de, Historia General de las Cosas de la Nueva España. Ed. Nueva España, S.a. México - 1955.

18.- Las Casas op. cit. p. 417.

19.- Traducción del Náhuatl hecha por Leon Portilla op. cit. p. 154.

En cuanto a la religión la mujer Azteca se manifestaba en su vida la infancia por medio de varios actos de consagración. (20) En la lámina LVIII del Códice Mendocino se representa el bautismo, como representaciones divinizadas de la mujer encontramos a Chalchiuti, contraparte femenina del dios de la lluvia Tláloc, es decir su hermano, a Mayahuel diosa que da leche, a Tlazoteotl diosa de los pecados, a Coatlique diosa de la tierra y de la luna.

A pesar de la preponderancia de la mujer en la religión, en la que se encuentra un enorme grado de dependencia femenina, en la vida diaria se encontraba sometida y, solo parece que resurge cuando se realiza la maternidad. Las mujeres muertas durante el primer parto se convertían en diosas, y se les denominaban Ciuateteo, mujeres divinas mucho más todavía que Ciuatlatocin, reina dama de alto rango. (21)

20.- Sahagun. op. cit. pág. 32-37.

21.- Ibarrola Antonio de. Derecho de Familia, edit. Porrúa México, pág. 99.

En la práctica litúrgica la mujer tiene una participación como víctima o como Sacerdotisa.

En cuanto a la economía la participación de la mujer era significativa ya que su trabajo era tan importante y quizás hasta más que la del hombre. Esta economía se basaba principalmente en la agricultura. Gracias al sistema organizado del cultivo de las tierras al cuál le dedicaban 200 días al año. El Azteca contaba con su mujer e hijos para dichos cultivos los cuales se dividían el trabajo siendo para los hombres el romper la tierra, sembrar, aparcar, segar y desgranar, y, a las mujeres, deshojar la panoja y limpiar el grano; el escardar era común a unos y otros.

La participación más importante en cuanto a la economía que la mujer Azteca hace, es la de tejidos con fibra de maguey. (22) Para su propio uso las mujeres tejían faldas que llegaban al tobillo (diseñadas a su gusto, con colores simbólicos, rojo: sangre, amarillo: alimentos, azul: sacrificios, etc.) y para la parte posterior el huipilli.

22.- Leon Portilla. La Institución Cultural del Comercio. Revista de la Universidad de Mexico en 1965. p. 67

Entre las cinco especies de moneda que tenían los Aztecas, se encontraban las pequeñas mantas de algodón hechas por las mismas mujeres. (23)

Las mujeres Aztecas tejedoras fueron otro tipo de ejercito ya que siendo de naturaleza guerrera el pueblo Azteca, dichas mujeres tejían gruesas y burdas telas de algodón para proteger a los guerreros de las flechas. Siendo pues un pueblo en constante guerra necesitaban otro ejército de costureras y tejedoras.

La mujer Azteca participó y se desarrolló admirablemente en los "tianguis" se sentaban en petates, protegidas de un toldo vendían pájaros y aves vivas. Las ancianas a través de los años habían llegado a conocer el nombre y el valor de cada hierba, raíz ó árbol de la leña, los vendían sacándolas de bolsas de algodón. En otro lado las tejedoras sentadas sobre petates vendían algodón hilado.

Eran éstas las actividades del comercio a las que principalmente se dedicaban las mujeres dejando al hombre

23.- Díaz del Castillo, Bernal, Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España Ed. Porrúa, Méx., 1955, p. 260

la venta ó trueque de granos y otros alimentos y utensilios.

Recordamos que el mito de la creación según los Aztecas, a la mujer se le mando para que tejiese e hilase. En las ruinas se han encontrado algunos aparatos para tejer. Usaban para preparar los alimentos y moler maíz a fin de hacer la harina, un mortero y un molcajete, instrumento concavo de piedra dura o barro cocido apoyado en tres patas. (24)

"La mujer Azteca no fue considerada incapáz en su contexto cultural: la impronta de (imbecilistas sexus) que la mayor parte de los sistemas jurídicos de la antigüedad hicieron patente en sus instituciones no se transluce en la sociedad Náhuatl, en la que la mujer está presente en mayor ó menor grado en casi todas las manifestaciones de su propia cultura. (25)

Como complemento y a manera de reforzar los orígenes de la cultura Azteca, haremos una alusión sin profundizar demasiado de lo que se considera la raza madre en

24.- Riwa Palacio, Vicente. México a Través de los Siglos tomo I Ed. Cumbre México 1987 p. 121.

25.- Bialostosky de Chazán, Sara. La mujer Azteca, artículo Ed. por la UNAM en 1975 p. 19.

México, es decir los Olmecas anteriormente conocidos con el nombre de Ulmecas.

Esta cultura se ubicó en la cálida región costera que ahora forma parte del Sur del estado de Veracruz, y, la Norte del colindante estado de Tabasco. Hacia el año 1220 a.c., ocurre allí lo que tal vez haya sido el momento más importante de toda la antigua historia de mesoamérica.

Por primera vez entre el mundo indiferenciado de los pueblos del preclásico surge uno que con el transcurso del tiempo diera un gran paso y llevara a mesoamérica la civilización.

Olmecas significa habitante del país del hule. Por ello la palabra corresponde a todos los que han vivido en esa área; pero en éste trabajo la usaremos exclusivamente para distinguir entre la antigua civilización arqueológica anterior a la de los Olmecas tardíos de esa región o aquellos olmecas que dos mil años más tarde tuvieron su centro en el valle de Puebla y que conocemos - por las fuentes históricas aunque para evitar confusiones se ha propuesto designar a los antiguos Olmecas.

México, es decir los Olmecas anteriormente conocidos con el nombre de Ulmecas.

Esta cultura se ubicó en la cálida región costera que ahora forma parte del Sur del estado de Veracruz, y, la Norte del colindante estado de Tabasco. Hacia el año 1220 a.c., ocurre allí lo que tal vez haya sido el momento más importante de toda la antigua historia de mesoamérica.

Por primera vez entre el mundo indiferenciado de los pueblos del preclásico surge uno que con el transcurso del tiempo diera un gran paso y llevara a mesoamérica la civilización.

Olmecas significa habitante del país del hule. Por ello la palabra corresponde a todos los que han vivido en esa área; pero en éste trabajo la usaremos exclusivamente para distinguir entre la antigua civilización arqueológica anterior a la de los Olmecas tardíos de esa región o aquellos olmecas que dos mil años más tarde tuvieron su centro en el valle de Puebla y que conocemos por las fuentes históricas aunque para evitar confusiones se ha propuesto designar a los antiguos Olmecas

de la cultura de la venta por el nombre de uno de sus lugares. En la práctica no se ha seguido esa propuesta.(26)

Su historia se desarrolló en la reducida región ya antes señalada. Sólo ocupó 12000 Km² definidos por los restos culturales y por la geografía.

Al Norte el océano es un límite fijo: al sur es tan las montañas; al Oeste, los ríos San Juan y Papaloapan y los lagos conectados con los ríos Limón y Casique formando una región prácticamente cubierta por el agua ó cuando menos, por lodo, que no sólo dificultaba toda expansión sino que ofrecen pocas posibilidades de economía indígena.

Por el Este ocurre lo mismo, ya que los inmensos pantanos de Tabasco impiden la agricultura sino se efectúan grandes obras de canalización. Los ríos tienen un enorme volumen de agua el mayor de mesoamérica, por lo que resultaron un factor dominante en la cultura.

Aun en esta época sin tener datos fidedignos para basar una estimación en cuanto a la población, varios

de la cultura de la venta por el nombre de uno de sus lugares. En la práctica no se ha seguido esa propuesta. (26)

Su historia se desarrolló en la reducida región ya antes señalada. Sólo ocupó 12000 Km² definidos por los restos culturales y por la geografía.

Al Norte el océano es un límite fijo: al sur están las montañas; al Oeste, los ríos San Juan y Papaloapan y los lagos conectados con los ríos Limón y Casique formando una región prácticamente cubierta por el agua ó cuando menos, por lodo, que no sólo dificultaba toda expansión sino que ofrecen pocas posibilidades de economía indígena.

Por el Este ocurre lo mismo, ya que los inmensos pantanos de Tabasco impiden la agricultura sino se efectúan grandes obras de canalización. Los ríos tienen un enorme volumen de agua el mayor de mesoamérica, por lo que resultaron un factor dominante en la cultura.

Aun en esta época sin tener datos fidedignos para basar una estimación en cuanto a la población, varios

motivos sugieren que la población de l área llegó a ser bastante y poderosa. Sea como fuere algunos autores con sideran que la población Olmeca tenían unos 250 000 ha bitantes. (27)

Algunos autores consideran que esta cultura fue la primera en el país. Según ellos la cultura Olmeca -- llegó por mar y desembarcaron en el río Pánuco, extendiéndose rápidamente y ocuparon el territorio antes mencio nado. (28)

Con esta cultura encontramos por primera vez la noticia de licor embriagante de nuestro pueblo, los Olme cas aprendieron a extraer el jugo del maguey "Aguamiel"- y fermentarlo. Los autores más destacados en la materia aseguran que la cultura azteca, así como muchas otras se derivan de la cultura Olmeca.

27.- Salvat Editores op. cit. tomo I p. 188,

28.- Riva Palacio, Vicente. op. cit. pag. 239,

2.- LA CONQUISTA Y LA COLONIA

El objetivo que se persigue con este trabajo es_ apuntar ciertos datos sobre la situación de la mujer en la sociedad de la época colonial, a través de la revisión de las fuentes de derecho propiamente indiano (29), como del derecho castellano, que con carácter supletorio se aplicó en las indias. Para ésto es necesario aclarar lo siguiente:

Que únicamente se hablará de la etapa o período indiano que abarcó desde la Conquista y la Colonia hasta los albores del movimiento de Independencia.

Que se manejarán únicamente fuentes legislativas sin adentrar en fuentes históricas y doctrinales, las cuales se mencionarán cuando el caso lo requiera sólo en forma tangencial.

Que solamente se hablará de aspectos privativos de la mujer. Es decir, a las regulaciones contenidas en fuentes legislativas que constituyeron circunstancias mo

29.- Entiendase por derecho indiano al derecho expedido por las autoridades españolas peninsulares ó sus delegados. Quedando fuera de esta definición el derecho autóctona.

dificativas a la capacidad jurídica de la mujer, por ser tal

Debido a ésto prescindiremos de clasificaciones_ por razón de la rama del derecho que se trate o por razón de la condición social, económica ó ética de la mujer en cuestión y también de periodificaciones cronológicas.

Es cosa sabida que en el momento de producirse - los descubrimientos colombinos no existían en España una verdadera unidad nacional. Debido a una serie de circunstancias histórico-jurídicas, las indias quedaron incorporadas a la Corona de Castilla y fue, por consiguiente el derecho castellano y no otros vigentes en el resto del territorio peninsular.

De ésta forma, desde el descubrimiento de las - llamadas indias occidentales rigieron los principios del derecho castellano. Sin embargo, después de las primeras y frustradas experiencias, la metrópoli se dió cuenta de que la problemática América difería totalmente, por razones socioeconómicas, raciales y geográficas del mundo - castellano, lo que dá lugar al nacimiento y desarrollo - de un derecho especial para el nuevo mundo conquistado. - Pero basandose en principios del derecho castellano de la época, así es como nace el derecho indiano. Al respecto García Gallo dice: "El derecho Indiano que ahora -

se forma nuevo, nace con espíritu viejo".(30) de ésta -
forma el derecho castellano quedaba en un segundo plano.
(31)

Analizando entonces a la mujer en esta época -
a través de las partidas que en territorio de las indias_
occidentales alcanzó mayor difusión en la propia metrópo
li; las leyes del Toro la nueva Recopilación y la novísi
ma Recopilación que a pesar de ser promulgada en 1805, no
sólo rigió en España, sino también en América, antes y
después de la Independencia.

El derecho castellano se caracterizó en lo rela-
tivo a la mujer por el establecimiento de una serie de -
principios, que consolidaban la supremacía del hombre, -
desde el momento de la determinación de la personalidad_
jurídica a través del nacimiento. Así en casos de partos
dobles, se presumía el nacimiento primero del varón con
sus consecuentes derechos de primogenitura. (32)

30.- García Gallo. Estudios de Historia de Derecho In-
diano, Ed. I.N.E.J. Madrid 1972 p. 126.

31.- García Gallo op. cit. p. 128.

32.- García Gallo op. cit. p. 142.

En la esfera del derecho laboral, las mujeres tenían la prohibición expresa de ejercer oficios públicos, y en sí de todos los que no fueran propios del hogar como: lavar, tejer, coser etc.

En el ámbito obligacional, la legislación india en lo relativo de la capacidad de la mujer es limitada y falta de sistematización. Solo nos ofrece un conjunto de normas, que regulan el arrendamiento de servicios con respecto a las mujeres indias principalmente, y ciertas prohibiciones contractuales establecidas a las esposas de funcionarios públicos por razón de los cargos ocupados por sus maridos, más que por su condición de mujeres.

Las indias no podían ser encerradas para hilar ni tejer lo que debían por tributo sus maridos, estaban exentas del trabajo de minas, (33) del trabajo en las estancias, en los obrajes, (trabajos para obreros) y del servicio personal obligatorio, y contaban con una detallada regulación respecto a su trabajo en el servicio doméstico. (34) en las leyes de indias la mujer nunca se vió sometida a la esclavitud siempre.

33.- R.I.6.16.28 Dice que las mujeres e hijos de indios no sean obligadas a servir.

34.- R.I.6.16.57 Regula el salario que se le daría por servicio doméstico, si realiza otro servicio se pagará.

se encontró exenta de tal castigo. (35)

Acorde con la mentalidad tutelar de la época encontramos toda una legislación encaminada a la protección de la mujer con el fin de otorgarle una educación adecuada y preservarla de una vida en desacuerdo con los esquemas éticos vigentes.

Con base a ella se crearon desde la primera mitad del siglo XVI, se desarrollaron durante los tres siglos virreinales, los llamados recogimientos para españoles, mestizas e indias. Primero aparecieron los dedicados a la enseñanza de niñas y jóvenes indias que tenían en realidad carácter de colegios. (36) Posteriormente se fundaron los dedicados a las prostitutas con fines de rehabilitación y los de casadas, viudas, solteras y divorciadas finalmente se fundan los dedicados a las delinquentes. Esto nos permite clasificar dichas instrucciones en dos clases: las de protección, de tipo voluntario y las de corrección, de tipo obligatorio y de carácter penitenciario.

35.- Diego de Encinas. Cedulaario Indiano, Ed. C. Esp. Madrid 1945, t.4 p.371.
36.- Encinas op. cit t.1 p.212.

A manera de conclusión me atrevo a decir que la mujer era considerada como un objeto de reproducción, y no como un objeto de producción ya que en esta época se preocupaban de cuidarlas y educarlas para la preservación de la especie.

3.- MEXICO INDEPENDIENTE

Declaración de independencia del Imperio Mexicano.

La junta provicional gubernativa del Imperio Mexicano, convocada por Iturbide se reunió el día 28 de Septiembre de 1821. La junta tenía 38 miembros entre los cuales figuraban el canónigo Monteagudo, el Lic. Espinoza de los Monteros y otros más.

Declarada oficialmente la junta, eligieron a Iturbide presidente de la misma. Ese mismo día 28 por la noche se formuló la declaración de Independencia del Imperio Mexicano. Sin abundar mucho en la Historia de México logró su Independencia. (37)

Así, a partir de la Independencia, en 1821, tenemos en materia constitucional, diferentes leyes fundamentales, como fueron: Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, Leyes Constitucionales de 1836, Bases Orgánicas de la República Mexicana de 1843, y, Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857.

La lista podría ser más larga si agregamos los diferentes proyectos y actas de reformas, así como los diversos planes lanzados por los caudillos del momento.

En este punto sólo se analizará las Constituciones de 1824 y 1857, y, concretamente, en relación con la mujer.

Constituciones de 1824 y 1857

Como hemos dicho solo se analizarán estas dos Constituciones por considerar a la de 1824 la primera Constitución formal que tuvo vigencia en México, y la de 1857 como la última publicada en el siglo XIX y vigente hasta la promulgación de la actual.

Ambas leyes representan las ideas liberales de la época. La de 1824 no contiene sección específica de los derechos del hombre, pero, de su lectura se infiere que consagra un principio de igualdad entre todos los hombres; ya que los ciudadanos podrían ejercer el derecho de voto o desempeñar cargos públicos con independencia de su situación económica. (38)

En esta Institución sin excluir expresamente a la mujer, siempre habla de ciudadanos, usando el masculino, - aunque genérico, revela la mentalidad de la época.

La Constitución de 1857, sí tiene una sección especial, la primera de los derechos del hombre, cuyo primer artículo señala:

"Art. 1º El Pueblo Mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia declara, que todas las leyes y todas las autoridades del país, deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente Constitución".

Todos los nacidos dentro ó fuera del territorio - de la República, de padres mexicanos tendrán la calidad de mexicanos. Aunque en leyes anteriores únicamente se mencionaba que tenían calidad de mexicanos únicamente los hijos nacidos de padre mexicano, cuestión importante para la mujer pues es la primera vez que la reconoce institucionalmente. (39)

39.- Véase Margadant S. Guillermo "Introducción a la Historia del Derecho Mexicano Ed. UNAM México, 1971.

En cuanto la mujer en la familia, el Código Civil del Imperio Mexicano, (1866) suscitándose un problema Internacional como lo era la intervención Francesa, así como la de España e Inglaterra, apoyándose en la suspensión de pagos de la deuda extranjera decretada por el gobierno de -- Benito Juárez; se inicia la intervención de Napoleón III y aprueba la oferta hecha por los monárquicos mexicanos a -- Maximiliano de Hasburgo para ocupar el trono de un México_ que adoptaba la forma monárquica. Así llega Maximiliano a México en el año de 1864 y se inicia el segundo imperio -- que terminaría con la ejecución del emperador en el año de 1867. Esta introducción histórica viene a colación debido a que Maximiliano en su breve reinado proyectó la publicación del Código Civil del Imperio, del cual únicamente -- aparecieron los dos primeros libros, el de personas y el - de bienes. (40)

En el título II del libro I referente al domicilio de las personas, encontramos el primer rasgo diferenciativo en la situación jurídica de la mujer con respecto de la del hombre:

El Art. 22 de ese Código decía que la mujer casada, si no estaba legalmente separada de su marido, tenía el mismo domicilio.

La igualdad recientemente promulgada, ha tenido sus antecedentes en las propias mujeres progresivas de México. Como dato curioso mencionamos que las mujeres conservadoras del siglo pasado fueron a la tribuna pública del constituyente de 1857 para impugnar lo que iba a ser el avanzado proyecto del artículo 27 Constitucional, intento de antecedente de las Leyes de Reforma del Vicepresidente Gómez Farias, (41)

Es válido personificar en Ignacio Ramírez "El Nigromante", los afanes, acciones y preocupaciones de la línea del pensamiento liberal que en pocas ocasiones mostró su radicalismo social. Este luchador por causas nobles de mandó desde el Constituyente de 1857, la participación (partición) de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

Las instituciones fundamentales del Derecho Mexicano del Trabajo fueron perfiladas, en tanto que precedentes del artículo 123, en el programa del partido liberal -----
41.- Macharro Narvaez. La Constitución de 1857, Ed. UNAM - México 1859 pag. 34.

mexicano en su capítulo de "El Capital y Trabajo" decía:
CAPITAL Y TRABAJO (42)

"21.- Establecer un máximo de ocho horas de trabajo y un salario mínimo en la proporción siguiente: un peso para la generalidad del país, en que el promedio de los salarios es inferior al citado, y de más de un peso para -- aquellas regiones en que la vida es más cara y en que el - salario no bastaría para salvar de la miseria al trabaja-- dor.

22.- Reglamentaciones del servicio doméstico y -- del trabajo a domicilio.

23.- Adoptar medidas para que con el trabajo a destajo, los patrones no burlen la aplicación del tiempo máximo y - salario mínimo.

24.- Prohibir en lo absoluto el empleo de niños - menores de catorce años.

25.- Obligar a los dueños de minas, fábricas, ta
lleres, etcétera, a mantener en las mejores condiciones de

42.- Instituto de Investigaciones Jurídicas. Comentarios a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, - Ed. U.N.A.M. México 1985, p.304.

higiene sus lugares de trabajo.

26.- Obligar a los patrones o propietarios rurales a dar alojamiento higiénico a los trabajadores cuando la naturaleza del trabajo de éstos exija que reciban albergue de dichos patrones o propietarios.

27.- Obligar a los patrones a pagar indemnización por accidentes de trabajo.

28.- Declarar nulas las deudas actuales de los jornaleros de campo para con los amos.

29.- Adoptar medidas para que los dueños de tierras no abusen de los medieros.

30.- Obligar a los arrendadores de campos y casas a que indemnicen a los arrendatarios de sus propiedades por las mejoras necesarias que dejen en ellas.

31.- Prohibir a los patrones, bajo severas penas, que paguen al trabajador de cualquier otro modo que no sea con dinero efectivo; prohibir y castigar que se impongan multas a los trabajadores o se les hagan descunetos de su jornal o se retarde el pago de la raya por más de una semana o se niegue al que se separe del trabajo el pago inmediato de lo que tiene ganado; suprimir las tiendas de raya.

32.- Obligar a todas las empresas o negociaciones a no ocupar entre sus empleados trabajadores sino una minoría de extranjeros. No permitir en ningún caso que trabajos de la misma clase se paguen peor al mexicano que al

extranjero en el mismo establecimiento, o que a los mexicanos se les paguen en otra forma que a los extranjeros.

33.- Hacer obligatorio el descanso dominical."(43)

En cuanto al tema estos puntos son los que el partido liberal expuso al Constituyente de 1857. Así se marcó el primer broto de una justicia laboral que aunque no menciona a la mujer juega un papel importante.

En sí de la Constitución de 1857 tomamos estos puntos los cuales se consideran los más importantes. Así como la declaración de los derechos del hombre. En ambos casos los tomamos como una invocación ya que en la Constitución de 1824 no aparecía nada de esto.

43.- Tena Ramírez. op. cit. pag. 729 y 730

4.- LA REVOLUCION MEXICANA

Como antecedente de la mujer en México como parte de la fuerza productiva en los tiempos de la Revolución Mexicana, tenemos la masacre de Cananea y Río Blanco en Sonora y Veracruz respectivamente.

Mientras que en Sonora, los obreros realizaban una huelga con el fin de conseguir un aumento razonable del salario y una igualdad entre extranjeros y mexicanos, en Veracruz se daba una masacre en Río Blanco.

Argumentan algunos autores que esta masacre se debió a que los dependientes de una tienda del francés Víctor Garcin, (Quien fuera dueño de la fábrica más importante de Río Blanco) se burlaran de los obreros ya que no a todos los habían admitido a trabajar en la fábrica de Río Blanco, lo cual dio motivo al ataque de la tienda. Al acercarse los obreros a la tienda de raya, uno de los dependientes mató a uno de los trabajadores y en vista de la indignación causada por esa agresión, diez rurales presentes intentaron pacificar a los obreros, pero fueron dispersados por éstos. (44)

44.- Abad de Santillán, Diego. Historia de la Revolución Mexicana, Ed. Libro Mex. S.A. México 1976 t.2. p.132

Margarita Martínez encabezó una demostración de mujeres enarbolando una bandera y dirigió la irritación contra el empresario Víctor García, que tenía casas comerciales en Nogales y Santa Rosa, además de las de Río Blanco.

Al ver el motín frente a la tienda de raya, los dueños de la fábrica llamaron en su auxilio a las tropas federales, y a las nueve de la mañana se hicieron presentes los efectivos del 13 batallón.

Las tropas federales dejaron un saldo de 17 muertos y 80 heridos. Los obreros se apoderaron del palacio municipal y desde las azoteas hostilizaron a los soldados y policías que disparaban sobre los obreros en la calle. -
(45)

Siendo la lucha desigual los obreros desidieron marchar a Santa Rosa y Nogales, incitados por Manuel Juárez quien luego huyó á Atlixco. Después de una nueva matanza de obreros en Nogales y Santa Rosa se inició una intensa persecución por efectivos de un batallón federal, y fueron capturados en los cerros de Santa Catalina y la Cueva, Jose Ma. Velasco, Luis Arenas y otros. En las cum

bres de Acutzingo los rurales encontraron a Herminio López, a Guillermo Leyva y a otros. La policía realizó numerosas detenciones en Río Blanco, todas ellas de agitadores de obreros según las autoridades de ese tiempo.

En sí para algunos autores como John Kenneth Turner, en su MEXICO BARBARO, alude a la huelga de Río Blanco, y a la gesta de Margarita Martínez: fue entonces cuando una mujer, exhortó al pueblo femenino para que por la fuerza tomase las provisiones que le habían negado en la tienda de raya de Victor Garcín.

Es así como brota la lucha femenina en contra de los injustos patrones.

En plena Revolución y con las levas que se realizaban en los mercados, en las plazas, al salir de algun espectáculo ó a la entrada de las fábricas, para fortalecer los ejércitos. Después de estas levas los seleccionaban para ver quienes iban a engrosar las filas de las unidades militares, sin ninguna resistencia posible, sino la de las deserciones y la consagración al merodeo, al abigeato, al bandolerismo; las cuerdas eran los grupos de peones y jornaleros del campo a quienes los hacendados o los casiques locales acusaban de ser elementos de mal vivir y de los que querían deshacerse, muchas veces por venganza, otras -

por arrebatárles las esposas o las hijas ó las miserables tierras que poseían; de esas cuerdas, algunas llegaron ya maltrechas al valle nacional, como esclavos sin derechos. Entre estos casos encontramos testimonios de un monarquista español y un obispo mexicano que relatan la esclavitud que existía en esta época. Cuentan que en un ingenio compraron a 60 mujeres (vendidas por los ejércitos mandados por el Gobierno de México a que se internaran en el campo con el fin de sabotear cualquier motín en contra del gobierno. Pero éstos no atendían su cometido sino que pasaban por los pueblos y arrazaban con todo a su paso matando a los hombres y haciendo esclavas a las mujeres, para luego venderlas) con el fin de ponerlas a realizar trabajos de peonaje ahí las trataban peor que una manada de puercos; con un gran caldero les cosían un rancho de arroz con frijoles y plátanos. No les daban salario alguno, y si algún operario del ingenio estaba solo y quería comprar una, el administrador la vendía al doble de lo que la había comprado. A estas mujeres las llamaban "jacas" (46) de las 60 mujeres que el ingenio había comprado todas menos cuatro habían muerto por forzarlas a trabajar como caballos y aun siendo las más productivas en el ingenio que los hombres las dejaban morir sin mayores consideraciones.

46.- Jacas= Mujer que por su robustez y buenas proporciones se consideraba que podía dar el mismo servicio que un caballo.

raiones. (47)

Desde 1863 se había fundado un círculo de obreros por iniciativa de artesano y de carácter mutualista, para apoyar a los obreros en su trabajo a los accidentes ó despedidos, y a los enfermos. (48)

En la época Revolucionaria, dicho círculo de obreros tomó gran auge al grado de hacer un círculo nacional obrero. Este gran círculo propiciaba la organización de cooperativas de producción y de consumo y eso pareció a los mutualistas como una maquinación disolvente. De ahí la necesidad de proceder con tino y mesura para desvanecer interpretaciones falsas y desconfianzas. (49)

Es la época revolucionaria donde la mujer alcanza los logros más importantes en cuanto a materia laboral.

Hablemos de ese otro tipo de soldado que surgió - en campaña, el trabajo invisible de la soldadera que en muchas de las veces no era una mujer como todo mundo se la imagina; como esa figura de cera delicada ó figurilla de ornato la cual solo -----

47.- Abad Santillan op. cit tomo 1 p.117.

48.- Abad Santillan, Diego. op. cit. p.132.

49.- Romero Flores, Jesús. "Comentarios a la Historia Mexicana Ed. Libro Mex. S.A. México 1958 p. 221.

sirve para preservar la especie. Pero cual es ese trabajo invisible del que hablaba; pues bien es la labor de coser, las prendas para hacerlas resistentes para aguantar las batallas, es el cocinar para todo una multitud, es alentar a su hombre, es dar satisfacción sexual, y en fin un sin número de actividades que aparentemente no son productivas, pero que si las analizamos a fondo nos daremos cuenta que son más productivas que el recibir un salario en dinero.

Solo pensemos que sería de esos grandes ejércitos sin el trabajo de la mujer, de los cuales ya hablamos, que sería de los revolucionarios sin una buena vestimenta para combatir, sin una adecuada alimentación, sin un ánimo de perseguir sus principios, si pensamos en todo esto tal vez sería difícil hablar de una Revolución.

Ahora hablemos del otro tipo de mujer que no siguió la revolución, la cual al verse sin su esposo ó su hombre a consecuencia de las levas y siendo madre, tiene la necesidad de trabajar como obrero, es éste el momento en el cual la mujer empieza a despertar de su dependencia del hombre.

La mujer obrera, forma parte de una fuerza productiva debido a que aunque se crea que es el sexo débil, - la realidad es que científicamente es más resistente al trabajo rudo o pesado. Y a manera de ejemplo citaré a la mujer de los sistemas socialistas, las cuales tienen en esos países los trabajos rudos como el de albañil, maletera, cargadora etc.

Es esta revolución donde la mujer logra un reconocimiento y diferenciación ó distinción en materia laboral en forma constitucional. Ya que se estima que en esta época se crean las bases del Constituyente de 1917. Creando ó dedicando todo un título en la constitución - del mencionado año, intitulado "Del trabajo y de la prevención Social."

Es entonces que muchos autores afirman que se -- crea una nueva rama del derecho. Ya que si bien es cierto el derecho público es el que regula las relaciones entre el Edo. Y los particulares; y el privado es el que regula las relaciones entre particulares. El Derecho Laboral no encuadraría en ninguno de éstos dos; y es entonces cuando surge una nueva rama denominada derecho social, la cual en concreto es la que va a equilibrar las fuerzas productivas.

En el título sexto de la Constitución Mexicana - de 1917 ya hay una fijación en cuanto a las condiciones el trabajo masculino y el trabajo femenino y de menores edad.

Si nos preguntamos cual fue la causa por la cual el constituyente de 1917 hizo esta fijación y alejándose de toda fuente histórica, fue debido a la revolución ya que muchas mujeres quedaron viudas y con mucha responsabilidad de criar a sus hijos y como consecuencia a trabajar, no solo las mujeres sino hasta los niños. (50)

50.- Agradesco todas las platicas y comentario del Doctor en Derecho Moisés Hurtado Gonzalez con respecto al tema de las mujeres trabajadoras en México y en los países socialistas.

CAPITULO II
LA MUJER MODERNA EN EL TRABAJO

La mujer dedicada a una profesión se atiene a un sin número de presiones y, por ello, se le hace poner energía e interés en la crianza de sus hijos, en el trabajo del hogar, en sus obligaciones de esposa. No son dos ocupaciones sino dos ambiciones las que resultan difíciles de compaginar en un hogar donde hay niños pequeños. (51)

Este conflicto se manifiesta con la máxima claridad en esas adolescentes muy atractivas que temen a que se les estime sólo como objeto sexual, cosa que realmente ocurre. Las mujeres pueden elegir entre trabajar o no, alternativa que los hombres no tienen. A finales de 1969 había 31'400,000 mujeres trabajadoras en Estados Unidos. Es evidente que esta estadística nos revela que en un gran número de americanas están añadiendo a sus responsabilidades tradicionales otras de tipo laboral, pero aunque trabajen, pocas son las que intentan hacer una carrera. (52)

51.- Bardwick Judith M. Psicología de la mujer, ed. Cast. Alianza Editorial, S.A. Madrid, España 1983. pág. 326.

52.- Barwick, op. cit. pág. 340, 341 y 342.

1.- LA LIBERACION FEMENINA.

El modelo de desarrollo instaurado a partir de la Segunda Guerra mundial tuvo su momento de auge en la década de los sesentas. En ese entonces, la economía de los países centrales crecía a tasas sostenidas a la par que los distintos sectores de la población nativa accedían a gozar de una elevación de la calidad de la vida nunca vista en el pasado. Empleo, salarios reajustables con la incipiente inflación y de acuerdo con las ganancias en la productividad, salud, vivienda, educación, recreaciones, una vejez sin penurias económicas y cada vez más prolongada eran asegurados por una compleja articulación entre poderosos grupos empresariales y los sindicatos, en la que el Estado jugaba un papel preponderante en la política y en la economía.

La década de los sesentas es vista hoy como el momento de aparición de nuevos movimientos históricos y nuevos sujetos sociales que, desde distintas perspectivas, impugnan y critican al sistema y plantean nuevas utopías. Jóvenes, minorías étnicas, pacifistas, ecologistas, estudiantes se van sucediendo en los distintos países del mundo desarrollado. Hacia fines de la década y cuando ya comienza a manifestarse los primeros síntomas de agotamiento del modelo, las mujeres toman las calles de las principales ciudades de los Estado Unidos y de

Europa Occidental. (53)

¿Qué exigían estas mujeres que se denominaban - feministas? ¿ Por qué sus cuestionamientos ? ¿Quiénes e-- ran ? ¿ De dónde provenían ? Se trataba de la protesta - masiva frente a las condiciones de subordinación laboral puesto que en igualdad de trabajos los varones percibían mejores salarios; para ellas, en cambio, eran las ocupacio nes que se descalificaban y desvalorizaban, los topes es calafonarios, el reglamento a labores ocupacionales mal - pagadas. Subordinación política, puesto que a pesar de - que la ciudadanía se había logrado desde lo que vá del si glo a inmediatamente despues de la Segunda Guerra Mundial segun los países, las mujeres no accedían a los cargos de representación popular más que en casos excepcionales; y lo más grave, sus demandas no eran escuchadas por los par tidos y organizaciones, donde las participaciones de las mujeres quedaban relegadas a ser "Las reinas del Mimiogra fo," es decir, a servir a dirigentes y militares, a hacer las obscuras tareas de apoyo que no se y que la excluía de las desiciones fundamentales.(54).

53.- Ver a Evans richard. Los movimientos de emancipación de la mujer en Europa, América Latina y Australia. Ed. Si glo XXI, Madrid España 1980.

54.- Barbieri Teresita de. Movimientos Feministas. Ed. - U.N.A.M. México 1986. Pág. 4.

Entre los conservadores, el feminismo removió - el temor a la alteración del orden social. Los pilares de la sociedad [la familia, el matrimonio monogámico, la cons-tricción a la heterosexualidad reproductiva, el trabajo -doméstico] eran fuertemente atacados por las feministas; la demanda de la autodeterminación sobre el cuerpo propio de cada mujer y que se especificaba en medidas concretas como la despenalización del aborto, acceso masivo a los -an-iconceptivos, socialización de las tareas domésticas.(55)

Desde la izquierda, el movimiento fue tachado de pequeño-burgués divisionista y divercionista de los in-tereses históricos del movimiento obrero y de lucha el so-cialismo.

En cuanto a sus raíces del movimiento Hester - Einstein sostenía que el movimiento feminista más allá de sus diferentes orientaciones expresa, condensa y se nutre de tres corrientes del pensamiento contestatario de Occi--dente. La primera corriente, en el pensamiento liberal, es decir, la igualdad ante la ley en la esfera pública, el -derecho a la propiedad y a la vida privada. La segunda - corriente está constituida por el pensamiento socialista,

55.- Kirkwood, Julieta. El feminismo como negación del au-toritarismo. Ed. Nueva Sociedad, número 71, periodo del mes de marzo al mes de abril de 1983, páginas 114-121.

tanto utópico como marxista, para el cual la igualdad pasa necesariamente por las condiciones materiales, el trabajo y la distribución de los bienes en la sociedad. La tercera corriente era la que está en la base de los movimientos feministas y que consistía en la liberación sexual y los teóricos psicoanálisis.

La consigna de cambiar la vida contenía, por lo tanto, varias dimensiones: la material, de las condiciones y calidad de vida de las mujeres, tanto en lo que desde entonces se distinguió como la esfera pública, como en la esfera privada: familia, matrimonio, crianza de los niños sexualidad, y afectos. En lo político, nuevas formas de organización como ya hemos señalado, y la difusión de las críticas y propuestas feministas. En lo teórico, la construcción de conocimientos en que las mujeres y lo femenino tuvieran su lugar como parte de lo humano y de la historia, que diera cuenta de la división social del trabajo según los sexos así como de las construcciones sociales sobre lo femenino y lo masculino. Aunque la protesta de las mujeres surgió en Occidente se a desarrollado al igual el movimiento obrero en el siglo pasado, rápidamente se extendió por todo el mundo. (56)

Las críticas, denuncias y propuestas de las feministas se llevaron al seno de la Organización de las Naciones Unidas, (57) tanto como violaciones a la carta de los derechos humanos como por ser la instancia capaz de expandir y vigilar al respecto a los derechos y garantías de las mujeres en la mayoría de los países.

El feminismo fue visto con cierta simpatía por personas, grupos e instituciones interesadas en el descenso de la fecundidad en los países del tercer mundo. De este modo, en la declaración del año internacional de la mujer, y la conferencia mundial que tuvo lugar en México, se conjugaban intereses diversos. No cabe duda de que el año internacional de la mujer, fue un elemento dinamizador de la problemática de las mujeres en los países de la periferia capitalista.

A partir de entonces y durante la década de la mujer (1975-1985) se crearon fondos especiales para la ayuda a las mujeres sin trabajo, y las fundaciones privadas vertieron recursos económicos en la investigación, la promoción y el desarrollo de programas de trabajo para distintos sectores de la población femenina. En México ma

57.- Desde mediados de 1950 funciona en las Naciones Unidas la Comisión Jurídica y Social de la Mujer.

nifestaciones de mujeres con demandas específicas y que se reivindicaban feministas. En los restantes países, en cambio, es alrededor del Año Internacional de la Mujer que emergen grupos y se empieza a plantear la cuestión. La condición de las mujeres en México requiere de hacer explícito el contexto específico muy diferente al del capitalismo avanzado donde resurgió el feminismo. (58)

Una primera mirada nos muestra a grupos feministas conformados principalmente por mujeres de élite intelectual, si por tal se entiende que en éste contiene el ser universitarias, tener ingresos estables, (varias veces el salario mínimo) prestaciones sociales, y de una forma religiosa Católica.

Las enormes jornadas domésticas, en condiciones de trabajo en que no existe mecanización y con recursos escasos; la inserción diferencial en el trabajo extradoméstico; la importancia de ambos para la sobrevivencia familiar. El abandono de los maridos y compañeros las golpizas y los malos tratos; el aborto practicado en condiciones insalubres que matan a miles cada año. (59)

 58.- En Chile y la República Dominicana, por ejemplo, el movimiento feminista resurge al rededor de 1975.
 59.- Ver a Lovera Sara. Perfil de la jornada, 9 de agosto 1985.

Los estereotipos que niegan el goce sexual que sólo existe y es legítimo para los varones; el cuerpo de las mujeres a merced del deseo masculino, llámese débito conyugal, hostigamiento y chantaje o violación. Se puso de manifiesto que los hogares sin espacios atravesados a la vez que por el efecto y la necesidad de la sobrevivencia, por profundos conflictos y por distintos niveles de violencia, y en los que las mujeres principalmente las adultas deben llevar el peso de la subordinación que rige en la sociedad.

¿Cuáles han sido las transformaciones más significativas en México? En los documentos de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales presentados en la conferencia de evaluación de la década de la mujer de las Naciones Unidas, que tuvo lugar en Nairobi en julio de 1985, quedó de manifiesto que los avances logrados en términos de mejorar las condiciones de vida de las mujeres han sido muy escasos. El argumento central es la crisis por la que atraviesa la economía mundial desde los inicios de la década ha incrementado el desempleo de mujeres y varones, reducido el salario real de los trabajadores, han disminuido la inversión e impedido la ampliación de los servicios de bienestar social tal como se pretendió en un principio.

De este modo, fueron atendidas en grado mínimo las demandas que los distintos grupos feministas plantearon para que se ampliara la participación estatal en la reproducción de la fuerza de trabajo y la socialización de las tareas de la reproducción en manos de los hogares y en particular de las mujeres.

La participación femenina en el mercado laboral se ha incrementado, porque si bien existe la tendencia a eliminar mujeres en ciertos empleos, los cambios tecnológicos han llevado a la redefinición de los puestos de trabajo y a la contratación de mujeres en tareas que desempeñaban los varones; estos nuevos empleos se han devaluado en términos salariales y de prestaciones sociales. Asimismo, la creciente parcialización de los procesos de trabajo ha llevado a incrementar el trabajo de maquila con una alta participación femenina en ocupaciones también devaluadas que se realizan en el domicilio o en talleres clandestinos o semiclandestinos.

Aumentó el trabajo doméstico y del extradoméstico cada vez peor remunerado, el deterioro y la pérdida de servicios y de los subsidios que permitían mantener precarios niveles de vida de los sectores populares y la

definición de las redes de solidaridad entre parientes vecinos y amistades. (60)

La demanda original de hacer efectivo el principio de salario igual por trabajo igual no ha sido más que una consigna y el estancamiento de la economía mundial ha demostrado las dificultades para lograrla. Sólo la vigilancia la movilización permanente de trabajadores pueden hacer posible su cumplimiento.

Uno de los campos donde se han obtenido logros es en la incorporación de la problemática de las mujeres y de la perspectiva de género en la producción de conocimientos, la fuerza de trabajo y las sociedades.

Como se ha señalado, las diferencias personales aparecieron rápido en ellos: la capacidad de conducción, de organización, del uso de la palabra, de escritura, de análisis, de simpatía y el ángel de algunas participaciones. Esto produjo que el movimiento no tuviera líderes, pero produjera "estrellas o estrellitas" y que se genera-

60.- Véase: Teresita De Barbieri y Orlandia de Oliveira, La presencia de las mujeres en una década de crisis en América Latina Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM-El Colegio de México, 1985 (multicopiado)

lizaran conflictos y tensiones. (61) La apertura hacia - las mujeres lograda [las más de las veces en forma inci- piente] llevó a que muchas se alzaran por banderas de géne- ro, pero con objetivos de poder personal. Otras, en la tensión eficacia-principios, se inclinaron por el primer término, y relegaron prácticas de conseso basadas en la - letitud de los procedimientos. A las dificultades inter- nas hay que añadir las externas al movimiento, porque el feminismo sigue provocando resistencias y temores en am- plios grupos y sectores. La invocación a la justicia -- para la mitad de la población se mostró una causa difícil de atacar en términos racionales, especialmente cuando se fundamenta en información de la realidad y en análisis - que ponen en evidencia los supuestos sobre los que se basa el sexismo. Por eso, las formas preferidas de oposición_ son: la negativa a considerar las argumentaciones de las_ mujeres, el uso tergiversado de sus postulados y demandas y el empleo abusivo del ridículo. El desconocimiento de las argumentaciones, datos y las investigaciones de y sobre las mujeres es preferentemente utilizando por los sectores progresistas dominados por los varones, quienes perciben - que las consideraciones feministas los obligan a ser más - -----

cautos, sutiles e imaginativos en sus propuestas de cambio social y que sienten que deberían compartir el[por lo general]escaso poder que detentan. El uso tergiversado de las demandas feministas es la dominante entre los medios de comunicación de masas, donde se dá una imagen de "mujer liberada"-trabajadora, independiente, moderna y segura-, pero atada "al eterno femenino" y que abandona cualquier proyecto ante el amor de un varón. (62)

62.- Véase: Santa Cruz y Erazo, La mujer sin cualidades", Fem, núm. 27, abril-mayo 1983 pp. 14-19

2.- ART. 4º CONSTITUCIONAL

Constitucionalmente la situación de la mujer - ha sido encuadrada con respecto a su igualdad con el hombre en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

"El varón y la mujer son iguales ante la ley.- Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instru-

mentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar el objetivo.

Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas."

En este trabajo solo nos referiremos al primer párrafo del artículo antes transcrito que se refiere a la igualdad ante la ley del varón y la mujer.

Adoptando el pensamiento de su homólogo en 1857, el Constituyente de 1917 dejó, casi en sus términos, después de amplia discusión, los principios básicos sustentados en el precepto constitucional que nos ocupa. De ahí que en su origen este artículo expresara que a ninguna persona podrá impedirse el dedicarse a la profesión, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos; pudiendo ser vedada sólo por disposición judicial esta libertad. El contenido íntegro del artículo, en sus dos párrafos, en una reforma que tuvo lugar el año de 1974 fue agregado al artículo 5º y hoy forman parte de este otro precepto con nuevas garantías individuales, cuya inclusión en nu--

esta Constitución se ha considerado indispensable. (63)

En efecto, en iniciativa al Congreso de la -
Unión por el Presidente de la República, Lic. Luis Echeve-
rría, con fecha 18 de septiembre del año antes citado, ex
presó este funcionario que una decisión fundamental del -
pueblo mexicano ha sido preservar la independencia nacio-
nal, con base en la vida solidaria y la libertad de quie-
nes integran el país. Que dentro de este marco de intere-
ses y tareas, ha debido en nuestros días integrarse a la
mujer, tanto al proceso político de manera que participe_
con libertad y responsabilidad al lado del varón en la to-
ma de decisiones nacionales, como en el disfrute, al mis-
mo tiempo, de una absoluta igualdad con éste, en el ejer-
cicio de los derechos ya reconocidos y en el cumplimiento
solidario de las responsabilidades particulares que les -
competen. (64)

El análisis cualitativo y cuantitativo de va

63.- Cueva, Mario de la, El Nuevo Derecho Mexicano del -
Trabajo, México, Porrúa, 1972, t. 1, p.389.

64.- Ramirez Reynoso Braulio, "La vivienda obrera y la em-
presa en México", Boletín Mexicano de Derecho Comparado, -
año XVII núm. 49, enero-abril 1984, México p. 103

rias actividades, como pueden serlo la educación, la política, la productividad o el trabajo, llevó al Congreso de la República a elevar al plano constitucional la igualdad plena entre hombre y mujeres, con la finalidad de que la adición y reforma propuestas, se sumasen al equilibrio - que nuestro sistema constitucional encontró, al asegurar y hacer convivir garantías individuales con garantías sociales; pues así como el terreno educativo la instrucción fundamental del pueblo mexicano, ha rechazado cualquier privilegio derivado de supuestas superioridades o jerarquías y ha aceptado por exigencia social la igualdad jurídica entre los sexos; y en el terreno del empleo la contribución de la mujer a la creación de riqueza, constituye hoy un beneficio para el progreso de la familia mexicana; justo era consagrar la igualdad del hombre y la mujer ante la ley, por ser consecuencia explícita de una decisión humanística y social, de impostergable reconocimiento.

A ello fue debida la inserción en el nuevo artículo 4º de la Constitución general de la república, de los dos párrafos con los cuales se inician sus pronunciamientos, mismos en los que, independientemente de la igualdad jurídica del hombre y la mujer, aceptada y reconocida, se dispuso además, que toda persona tiene derecho a deci-

dir, de manera libre, responsable e informada, sobre el número y espaciamento de sus hijos, objetivo este último derivado de las deliberaciones habidas en la Conferencia Mundial de Población celebrada en la ciudad de Bucarest, República de Rumanía, durante el citado año de 1974. (65)

En virtud de las reformas publicadas en el Diario Oficial el 31 de Diciembre de 1974, se creó este nuevo artículo cuarto en el que recogieron diversos temas cuya reglamentación constitucional se estimó necesaria. Para su estudio podemos señalar respecto al primer párrafo, el cual es materia de este trabajo lo siguiente:

Consagra la igualdad jurídica de la mujer y el varón. Es verdad que antes de la reforma las leyes se aplicaban por igual a una y otra, pero existían algunas excepciones, sobre todo en materia civil y laboral, producto de la tradición que estimaba a la mujer un ser más débil, más impreparado y por lo tanto, requerido de mayor protección, motivos por los cuales, en ciertos casos, la ley le prohibía llevar a cabo determinados actos por sí misma, libremente. Estas excepciones y este considerar a la mujer incapáz para efectuar determinadas tareas o llevar a cabo algunos actos de especial importancia por los

alcances que pudieran tener, fueron decreciendo con los años. Pero todavía existían en nuestro derecho al comenzar la década de los setentas, por lo cual, en parte porque la mujer en México hacía ya algunos decenios había comenzado a trabajar fuera de su hogar y se preparaba, cada vez en número más elevado en los sistemas educativos del país, y en parte también porque esa aspiración femenina de igualdad en todos los quehaceres humanos fue una corriente que se manifestó a nivel internacional y culminó en acciones dirigidas por la Organización de las Naciones Unidas como fueran la Declaración contra la discriminación de la mujer, el declarar a 1975 "Año de la mujer" y celebrar en él la conferencia internacional especializada sobre su situación en el mundo, cuyo país sede fue el nuestro, se explica la contundente afirmación de igualdad ante la ley con la que se inicia este artículo. Su antecedente constitucional más importante fué el haber otorgado la ciudadanía a la mujer, hecho que aconteció en 1953 al reformarse el artículo 34 constitucional. En el nuevo texto del artículo cuarto se fundaron una serie de importantes enmiendas que sufrió la Constitución y la legislación secundaria, sobre todo en materia civil y laboral. (66)

66.- O. Rabasa Emilio, Caballero Gloria, Mexicano esta es tu Constitución Editorial LI Legislatura, Camara de Diputados p. 27

La mujer adquirió legalmente la igualdad de derechos y de obligaciones al varón, y así, la posibilidad de contribuir a la par que él al progreso económico, cultural y social de México. Para lograr ese esfuerzo de la mitad de nuestra población es preciso, ante todo, que las mujeres se preparen en los centros de enseñanza y que cada día en mayor proporción ejerzan sus derechos y cumplan las responsabilidades que les corresponden, tanto en razón de su sexo, como por su calidad de seres humanos.

3.- REFORMAS AL ART. 123 CONSTITUCIONAL

La historia de la humanidad puede afirmarse que ha sido una lucha constante por alcanzar la libertad y el respeto a la dignidad del hombre. El derecho del trabajo nació bajo este signo.

El trabajador se halló desarmado frente a la fuerza de los grandes capitales, en su perjuicio laboraba jornadas inhumanas y extenuantes por un salario miserable, sin derecho para exigir prestaciones económicas en caso de enfermedad, invalidez o muerte, en tanto que las mujeres y los niños entraron a engrosar la clase trabajadora, en competencia con el hombre adulto y en peores condiciones que éste y también sin protección alguna.

El auge del individualismo, (67) el crecimiento de los grandes capitales y el surgimiento del liberalismo económico, que sostenían la no intervención del estado en las relaciones

67.- El individualismo es una postura filosófica adoptada por el liberalismo en que se considera a cada hombre el objeto y el fin de las instituciones sociales, y a sus intereses particulares, superiores a los de los grupos. Es decir, establece la superioridad del individuo sobre la colectividad. Expresión jurídica de esta tendencia son los catálogos de derechos humanos que empezaron a aparecer en el mundo desde fines de XVIII.

nes entre trabajadores y patrones fueron tres causas que unidas condujeron a un régimen de injusticia, pues los poseedores de los medios de producción imponían a la mayoría de desposeídos de trabajo cada día más arbitrarias.

La lucha obrera por dignificar el trabajo se iba a acentuar a lo largo del siglo XIX. El clamor surgido en todos los países originó diversos movimientos ideológicos que iban a proponer diferentes soluciones, en busca de una justicia que aquellas sociedades negaban a los desheredados.

El derecho del trabajo apareció en Europa precisamente como resultado, de esa situación, en los últimos años del siglo XIX, afirmando contra el liberalismo todavía imperante, el principio de que es un derecho y un deber del estado intervenir en las relaciones entre obreros y patrones y proteger a los primeros con leyes que les garanticen un mínimo de bienestar económico, social y cultural.

En México, durante la pasada centuria no existió el derecho del trabajo. En su primera mitad siguieron aplicándose las reglamentaciones coloniales: las leyes de Indias, las siete partidas y la novísima recopilación, pero la situación de los trabajadores había empeorado como consecuencia de la inestabili

dad social, política y económica de esos primeros años de nuestra vida independiente. (68)

La Constitución de 1857 consagró la declaración de derechos, que establecía los que gozaban los hombres frente al estado y la sociedad. La filosofía que se impuso en la asamblea constituyente de 1857 fue la liberal, con su sentido individualista, y la creencia de que el libre juego de las fuerzas económicas excluye al poder público de toda intervención en ese importante campo de la actividad humana. Sin embargo, dos veces se elevaron ya en el seno de aquel ilustre Congreso subrayando las injusticias sociales que tal régimen jurídico propiciaba: Ignacio Vallarta e Ignacio Ramírez, el célebre Nigromante, quien manifestó con conceptos avanzadísimos para su época: "El grande el verdadero problema social, es emancipar a los jornaleros de los capitalistas; la resolución es sencilla y se reduce a convertir en capital el trabajo. Esta operación exigida imperiosamente por la justicia, asegurará al jornalero no solamente el salario que conviene a su subsistencia, sino un derecho a dividir proporcionalmente las ganancias con el empresario. (69)

68.- Krickeberg Walter, Las Antiguas Culturas Mexicanas, edit.- fondo de cultura económica, México 1964 p. 70

69.- O. Rabasa Emilio, op. cit p. 237

Las instituciones fundamentales del derecho mexicano del trabajo fueron perfiladas, en tanto que precedentes del artículo 123, en el Programa del Partido Liberal Mexicano del primero de julio de 1906. Ningún documento recogió antes ni con tanto vigor reindicatorio, conceptos y conquistas que por siempre serán bandera internacional proletaria. (70)

Diversas entidades federativas legislaron antes de 1917-y después también, puesto que hasta 1929 lo pudo hacer la Federación de manera exclusiva- en materia de trabajo. Destacan los códigos laborales de Yucatán (1915) y Veracruz (1914). No en vano los diputados constituyentes provinientes de tales Estados fueron los legisladores más activos y de óptica social más avanzada. (71)

El precepto que comentamos ha sido modificado en -- quince ocasiones, al 17 de Noviembre de 1982, esgrimiéndose -- siempre el cruce dialéctico entre norma y realidad. Acompañamos cada reforma, cuando es necesario, de una breve observación.

70.- Instituto de Investigaciones Jurídicas, "Comentarios a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" ed. - UNAM, México 1985 p. 304.

71.- I.I.J. op. cit. p. 305

La reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el viernes 6 de septiembre de 1929, modifica el preámbulo del artículo y la fracción XXIX del mismo. En el primer caso, se vuelve exclusiva para la Federación la facultad de legislar en materia de trabajo, en virtud de que la atribución inicial a las entidades federativas para hacerlo, había provocado un enorme caos que rayaba en la inseguridad jurídica. En el segundo como un paso ampliado de la solidaridad, se considera de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social. Ambas modificaciones constitucionales encontraron expresión reglamentaria hasta los años de 1931 y de 1943, respectivamente, con la expedición de la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social.(72)

La reforma del 4 de noviembre de 1933 recoge, en la fracción IX, además de las funciones conciliatorias que ya existían, las de arbitraje, para los tribunales laborales. Otro agregado consistió en abrir la posibilidad de que la Junta Central de Conciliación y Arbitraje ("Junta matriz") de cada entidad federativa, fijara el salario mínimo respectivo a falta de la integración de las comisiones especiales. (73)

72.- Diario Oficial de la Federación, viernes 6 de sep. de 1929

73.- Diario Oficial de la Federación, 4 noviembre de 1933.

La reforma del 31 de diciembre de 1938 se circunscribe a suprimir el párrafo que asimilaba al Ejército Nacional a los empleados de los establecimientos militares. Contravenía el llamado "Estatuto Jurídico", a la razón iniciativa fundamental del general Lázaro Cárdenas, porque se trataba de hecho, de empleados gubernamentales. (74)

La reforma publicada el 18 de noviembre de 1942 reitera al Congreso Federal, en la fracción X del artículo 73, in genere, la facultad de legislar en materia de trabajo y traslada las especificaciones que existían en dicha fracción a la XXXI del 123. Es decir, que era preferible, más propio y técnico, que el capítulo constitucional del trabajo recogiera una serie de rasgos relativos a la competencia por materia (en cuanto a la aplicación de las normas de trabajo) a que este aspecto permaneciera en el ámbito correspondiente a las facultades del Congreso. (75)

El 5 de diciembre de 1960, se publicó la reforma que incorpora al texto constitucional los derechos de los trabajadores al servicio de los poderes de la unión y de los entonces- territorios federales, así como el Departamento del Distrito Federal; estas directrices constitucionales regían reglamente-

74.- Diario Oficial de la Federación, 31 de Diciembre de 1938

75.- Diario Oficial de la Federación, 18 de Noviembre de 1942

tadas por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado ("Ley Burocrática"). En materia de seguridad social, la Ley del ISSSTE precisó las modalidades de esa alta forma de solidaridad. (76)

La reforma publicada el 27 de diciembre de 1961, sólo comprende un agregado al segundo párrafo de la fracción IV - del aparato "B" del artículo 123. (77) No teniendo gran trascendencia con respecto a este trabajo.

La reforma publicada el 21 de noviembre de 1962, -- comprendió una importante miscelánea que fue desde una mayor protección a los menores de edad hasta el tratamiento, en fracciones distintas, del reparto de utilidades y los salarios mínimos -- incluidos los mínimos profesionales --, la creación de -- las comisiones para fijar ambos, la delimitación de zonas económicas, la estabilidad en el empleo, el sometimiento patronal al arbitraje y la incorporación de nuevas materias a la jurisdicción federal. (78)

76.- Diario Oficial de la Federación, 5 de Diciembre de 1960

77.- Diario Oficial de la Federación, 27 de Diciembre de 1961

78.- Diario Oficial de la Federación, 21 de noviembre de 1962

La reforma publicada el 14 de febrero de 1972, se modificó el mecanismo para que los patrones cumplieran con el mandato constitucional en materia de vivienda. La obligación original, consiste en brindar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, sin que se pudiera exigir una cantidad superior al medio por ciento mensual del valor catastral de las fincas, fue sustituida por la de aportar a un fondo nacional de vivienda un porcentaje sobre el salario -ahora integral- que condujera a un sistema de financiamiento para la obtención de créditos habitacionales. (79)

Reforma publicada el 10 de noviembre de 1972. Así como en el campo de las actividades productivas en general, o sea en el ámbito de la producción económica, se echó mano de un mecanismo para que los dueños de capital participaran en alguna proporción, en la solución del problema habitacional de sus asalariados, el Estado por su parte, implantó otro sistema de financiamiento que se reflejó en el surgimiento de dos entidades técnicamente desconcentradas de las instituciones de seguridad social. (80)

79.- Diario Oficial de la Federación, 14 de febrero de 1972

80.- Diario Oficial de la Federación, 10 de noviembre de 1972.

Mediante la reforma del 8 de octubre de 1974, los territorios de Quintana Roo y Baja California Sur dejaban de tener esa calidad para sumarse como "partes integrantes de la federación". El vocablo territorio desaparecía del articulado constitucional y se cerraba así la posibilidad de desmembrar y crear, con dicho carácter, alguna porción de nuestra patria. El artículo 123, en el encabezado de su apartado "B", se vió afectado por la supresión de referencia. (81)

La modificación publicada el 31 de Diciembre de 1974, se inscribe dentro de la consideración de la igualdad jurídica de la mujer en relación con el tratamiento normativo hacia el hombre. El artículo 123, en sus apartados "A" y "B", transformó algunas de sus fracciones para dar cabida a la citada reforma que pretende igualar jurídica y políticamente a la mujer, considerando las diferencias físicas y biológicas que, la acompañan desde el origen de la especie. (82)

Reforma publicada el 6 de febrero de 1975. Como es bien sabido, la aplicación de las normas laborales en razón de la materia es compartida por la Federación y las entidades fede

81.- Diario Oficial de la Federación, 8 de Octubre de 1974.

82.- Diario Oficial de la Federación, 31 de Diciembre de 1974.

rativas. La fracción XXXI del apartado "A" del artículo 123 de la Constitución General de la República y el artículo 527 (e inmediatos) de la Ley Federal del Trabajo, comprenden los renglones en que las autoridades laborales en el ámbito federal tendrán su radio de acción jurisdiccional y administrativa. El resto se entiende, en los términos del artículo 124 constitucional reservado a los Estados. (83)

La reforma publicada el 9 de enero de 1978, se traduce en una adición a la fracción XII y en una modificación de la fracción XIII. La primera recoge la obligación de reservar - en los centros de trabajo situados fuera de las áreas urbanas, cuya población excede de 200 habitantes, un espacio de terreno no menor de cinco mil metros cuadrados, con el fin de establecer mercados públicos y centros recreativos, así como para construir edificios destinados a los servicios municipales. La segunda incluye la vieja aspiración de adiestrar en el trabajo y para el trabajo a la gran masa obrera. (84)

La publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 1978, es una reforma típica del fenómeno político, económico, social y cultural denominado Estado social

83.- Diario Oficial de la Federación, 6 de Febrero de 1975.

84.- Diario Oficial de la Federación, 9 de Enero de 1978.

de derecho. La entidad política máxima, abstencionista hasta -- bien entrado el siglo XIX, ya no iba a ser observador pasivo de las fuerzas del mercado en libre juego.

El artículo 123 comprende un párrafo que enorgullecería a los constituyentes de Querétaro: "Toda persona tiene de recho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el -- trabajo conforme a la Ley". (85)

Los trabajadores celebraron la inclusión constitu-- cional del derecho al trabajo; pero ante la cesantía, el subempleo y lo ambiguo de las retribuciones, se escucha con frecuencia el "¿para qué sirve si...?"

La reforma del 17 de noviembre de 1982 lleva al a-- partado "B" la protección de los derechos de los trabajadores - bancarios. (86) Un aberrante reglamento había regido las rela-- ciones de las instituciones de banca y crédito con sus emplea-- dos; era un cuerpo de disposiciones que si bien otorgaba presta-- ciones laborales y de seguridad social en condiciones distintas y hasta de mayor proporción que las de los obreros en general y las de los burócratas en particular, al cercenar los derechos -

85.- Diario Oficial de la Federación, 19 de Diciembre de 1978.

86.- Diario Oficial de la Federación, 17 de Noviembre de 1982.

colectivos carecía de toda legitimidad y era la vergüenza de régimen tras régimen en un país cuya Constitución había reconocido por primera vez en el mundo la huelga, los sindicatos y el contrato colectivo de 1917.(87)

87.- México a través de sus constituciones, 2a. ed., México Librería de Manuel Porrúa, 1978, t. VIII p.797

4.- LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Por iniciativa del Ejecutivo Federal recientemente se modificaron los artículos 123 Constitucional y - su Ley Reglamentaria, estableciéndose la igualdad jurídica de la mujer en materia de trabajo.

Las modificaciones a los textos legales se hicieron necesarias por el desarrollo industrial y económico de nuestro país. Las disposiciones en materia de trabajo resultaban inoperantes porque la realidad social no se regulaba por ellas, la mujer ejecutaba trabajo extraordinario y nocturno al margen de la legislación laboral - que la colocaba en una situación desventajosa en relación con el trabajo del hombre; en igualdad de circunstancias se prefería a éste y no a la mujer, porque la tutela que la ley le daba encarecía la mano de obra femenina, restándole oportunidades. Ante su manifiesta necesidad tenía - que aceptar condiciones no sólo inferiores a las que para ella establecía la ley, sino aun inferiores a las del hombre.

Mario de la Cueva, (88) señala que la evolución

88.- Mario de la Cueva El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, 1^a edición, Editorial Porrúa, S.A., 1972 p.421

de las normas para el trabajo de las mujeres se ha realizado en cinco fechas básicas: 1917 año de la declaración de los derechos sociales, 1928 fecha de la promulgación del Código Civil Vigente, 1931 fecha en que se expidió la Ley Federal del Trabajo, 1962 año de la reforma a la ley de 1931, en las que se introducen por primera vez la declaración de que las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos y obligaciones, 1970 año en que se promulga la Nueva Ley del Trabajo; y a esto podemos agregar año de 1974 en que se establece la igualdad jurídica de la mujer, derogándose todas las disposiciones que reglamentaban protección o limitación a su actividad como sujeto de trabajo, subsistiendo la legislación proteccionista para la madre trabajadora.

En abril de 1876 el Congreso General de Obreros que se reunió en la ciudad de México lanzó un manifiesto dirigido a las asociaciones de artesanos y proponiendo entre otras medidas, mejorar hasta donde sea posible la condición de la mujer obrera.

En el Proyecto de la Ley sobre descanso dominical presentando por la diputación jalisciense a la Cámara de Diputados el 5 de Abril de 1913, su artículo 1º prohibía el trabajo en domingo para las mujeres y los menores.

de 18 años.

Los decretos 1830, 1809 y 28, del 21 de Junio, 2 de julio y 12 de octubre de 1914, respectivamente prohibieron el trabajo de los menores y de las mujeres en día domingo en el Estado de México. (89)

Decreto de José T. Mier sobre trabajo femenino, publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco - el 20 de junio de 1914, en su artículo 1° disponía: "En - las tiendas sean las que fueren y en sus dependencias donde se manipulan u ofrecen al público mercancías y otros - objetos con intervención de un personal femenino, habrá - tantos asientos cuantas mujeres que trabajen en esas tiendas. Estos asientos podrán usarlos las empleadas, no habiendo trabajo."

La Ley del Trabajo de Salvador Alvarado publicaba el 15 de diciembre de 1915 en su capítulo V reguló - el trabajo de las mujeres y de los niños y así estableció en sus artículos:

Artículo 74.- Queda prohibido el trabajo en fá

89.- Felipe Remolina Roqueñi. "El Artículo 123". Edicio--
nes del V Congreso Iberoamericano. 1942.

bricas, talleres o en cualquiera otro establecimiento a los niños menores de trece años y a las niñas menores de quince.

Artículo 75. Los niños menores de quince años_ y las niñas menores de 18 años no deben trabajar de noche ni en trabajos que puedan dañar su salud o su moralidad.

Artículo 76. La condición de trabajo nocturno_ contenida en el artículo anterior, no comprende a las mu_jeres mayores de edad que se ocupan en el servicio domés_tico, en el ciudadano de enfermos, o en las empresa de es_pectáculos públicos.

Artículo 77. Los niños menores de quince años_ y niñas menores de 18 no podrán trabajar en la manufactu-ra de productos nocivos a la salud, o en lugares de peli-gro.

Artículo 79. Queda prohibido el trabajo de las mujeres treinta días antes de su alumbramiento y durante_ los treinta días subsecuentes debiendo recibir su salario completo durante este tiempo, y reservarles su puesto.

Artículo 80. En los establecimientos en donde

haya mujeres empleadas debe haber una pieza especial en estado de perfecta higiene en donde las mujeres puedan amamantar a sus hijos quince minutos cada dos horas sin computar este tiempo en el destinado al descanso.

Esta ley de Salvador Alvarado en su exposición de motivos hablaba de que el desarrollo de la industria moderna y el ensanchamiento de la producción había hecho más intensa la actividad y se había requerido del concurso de las mujeres y de los niños que si bien sufrían perjuicios en su salud, su utilización correspondía a exigencias de la industria contemporánea y del exceso de labores del campo y que ya que el Estado no podía evitar las necesidades que obligaban a participar en el trabajo a las mujeres y a los niños debía proceder a garantizarlas con disposiciones protectoras, la mayor restricción posible del trabajo y la sujeción de éste a ordenamientos prescritos por la ciencia.

En el Proyecto de la Ley Reguladora del contrato de trabajo de Zubarán Capmany de 12 de abril de 1915 en el artículo 32 prohibió la admisión al trabajo a las mujeres durante los quince días siguientes al parto y que las mujeres que críen a sus hijos disfrutarán de media hora en la mañana y media en la tarde, durante el período

de la lactancia, que la mujer mayor de dieciocho años, tenía capacidad plena para contratar en materia de trabajo.

La Ley del Trabajo de Espinosa Mireles de 27 - de octubre de 1916, en su artículo décimo prohíbe el trabajo nocturno para las mujeres de cualquier edad y el artículo 32 prohíbe el trabajo a las mujeres durante los 40 días siguientes a su alumbramiento.

A fines del siglo pasado y principios del actual el desarrollo industrial originó la utilización de las mujeres y los niños, llegando a abusos por parte de los patrones que adoptaron la práctica de substituir hombres por mujeres y niños, "medias fuerza", esto trajo como consecuencia el aumentar la miseria del trabajador que para poder emplearse tuvo que aceptar salarios ínfimos, la mujer percibía aún salarios inferiores que el hombre, concurrían ambos sexos en el fenómeno productivo pero en situaciones desventajosas, competitivamente el trabajo femenino resulta menos costoso que el masculino, la explotación que sufrió es mayor en detrimento de su salud.

Puntualizando, las legislaciones anteriores a 1917, que aisladamente regularon el trabajo, establecían primordialmente medidas protectoras para la salud de la

madre trabajadora, salvo la Ley de Trabajo de Espinosa -- Mireles que prohibió el trabajo nocturno de la mujer.

La idea de incluir en la constitución el Derecho del Trabajo como una garantía surgió en el Constituyente de Querétaro apoyada por los diputados de Yucatán, en virtud de la experiencia obtenida en su Estado por la ley de Salvador Alvarado, Venustiano Carranza pretendía promulgar una ley sobre trabajo pero no incluirla en la Constitución, su origen lo encuentra en las sesiones y en el dictamen. El trabajo de la mujer quedó reglamentado en las fracciones II, V, VII y XI del artículo 123 constitucional que a la letra dicen:

Art. 123. El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados deberán expedir leyes sobre el trabajo, fundadas en las necesidades de cada región, sin contravenir las bases siguientes, las cuales regirán el trabajo de los obreros, jornaleros...

II. La jornada máxima de trabajo nocturno será de siete horas. Quedan prohibidas las labores insalubres o peligrosas para las mujeres en general y para las jóvenes menores de dieciséis años. Queda también prohibido a unas y otros el trabajo nocturno industrial; y en los es-

establecimientos comerciales no podrán trabajar después de las diez de la noche.

V. Las mujeres, durante los tres meses anteriores al parto, no desempeñarán trabajos físicos que exijan esfuerzo material considerable. En el mes siguiente al parto disfrutarán forzosamente de descanso, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por su contrato. El período de la lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos,

VII. Para trabajo igual, debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

XI. Cuando, por circunstancias extraordinarias, deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por el tiempo excedente, un ciento por ciento más de lo fijado para las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas. Los hombres menores de dieciséis años y las mujeres de cualquier edad, no serán admitidos en esta clase de trabajos.

Las razones que tuvo el constituyente para otor

gar la protección a la mujer en las disposiciones antes citadas, fueron entre otras cuidar de la salud de la mujer en general para llegar a obtener una población femenina sana que pueda desempeñar en las más óptimas condiciones sus funciones naturales como es la maternidad.

Protección a la salud de la madre trabajadora - para evitar abortos y partos prematuros, daños irreparables al producto.

Impedir la explotación de la mujer, aun cuando no se señala concretamente esta causa, invocándose primordialmente razones de salud e integridad física y moral de la mujer. Antes de 1917 la mujer venía laborando en establecimientos industriales y comerciales, pero la mano de obra femenina percibía salarios inferiores a los del hombre, siendo más gravemente explotada, razones que consideró el constituyente e incluyó en el mencionado artículo 123 en su fracción VII el principio de la igualdad de tratamiento para el hombre y la mujer en cuanto al trabajo y al salario. La pretensión de esta disposición es evitar que en la concurrencia de hombres,

Esta Ley del Estado de Veracruz dispuso en relación al trabajo de las mujeres que gozarían de 8 sema--

nas de descanso, cuatro antes y cuatro después del parto, disfrutando durante ese tiempo de la mitad de su salario.

Como se advierte, al igual que sus antecesoras, es protectora primordialmente de la salud de la madre trabajadora.

Los antecedentes de la Ley Federal del Trabajo de 18 de agosto de 1931 en el derecho mexicano son: El proyecto Portes Gil de 1929, el proyecto de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo de 1931, en este último se decretaron diversas disposiciones relacionadas con la capacidad de la mujer, por una parte se le otorgaba capacidad plena para celebrar el contrato de trabajo, percibir el salario y ejercer las acciones derivadas de la ley, y por otra se insistía en el ejercicio de esos derechos, como si no se le hubiesen otorgado, asimismo se reglamenta el trabajo de la mujer en su papel de madre dándose una relevante importancia a esta función por considerar que "los intereses de las especie se imponen sobre cualquier otra consideración egoísta o cualquier otro interés transitorio", (90)

LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1931

La Ley Federal del Trabajo de 1931, reglamentó el trabajo de la mujer, en el Capítulo III artículos 76, 77 y 79, el horario y los descansos pre y postnatal y el Capítulo VII, artículos 107, 108, 109 y 110, concretamente la actividad de la mujer, señalando sus prohibiciones. Los artículos de referencia decían.

Artículo 76. Para las mujeres y los mayores - de doce años, pero menores de dieciséis, en ningún caso habrá jornada extraordinaria de trabajo.

Artículo 77. Las mujeres, los mayores de doce, pero menores de dieciséis años, no podrán desempeñar trabajo nocturno industrial ni labores insalubres o peligrosas.

Artículo 79. Las mujeres disfrutarán de ocho días de descanso antes de la fecha que, aproximadamente - se fije para el parto, y de un mes de descanso después del mismo, percibiendo el salario correspondiente.

En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos.

Art. 107. Queda prohibido respecto de las mujeres:

I. El trabajo en expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato y.

II. La Ejecución de labores peligrosas o insalubres, salvo cuando a juicio de la autoridad competente se hayan tomado todas las medidas e instalado todos los aparatos necesarios para su debida protección.

Art. 108. Son labores peligrosas:

I. El engrasado, limpieza, revisión y reparación de máquinas o mecanismos en movimiento;

II. Cualquier trabajo con sierras automáticas, circulares o de cinta, cizalla, cuchillos, cortantes, martinetes y demás aparatos mecánicos cuyo manejo requiera precauciones y conocimientos especiales;

III. Los trabajos subterráneos y submarinos;

IV. La fabricación de explosivos, fulminantes, sustancias inflamables, metales alcalinos y otros semejantes, y

V. Los demás que especifiquen las leyes, sus reglamentos, los contratos y los reglamentos interiores de trabajo.

Art. 109. Son labores insalubres:

I. Las que ofrezcan peligro de envenenamiento, como el manejo de substancias tóxicas o el de materias que la desarrollen:

II. Toda operación industrial en cuya ejecución se desprendan gases o vapores deletéreos o emanaciones nocivas.

III. Cuaquiera operación en cuya ejecución se desprendan polvos peligrosos o nocivos;

IV. Toda operación que produzca por cualquier motivo humedad continua,

V. Las demás que especifiquen las leyes, sus reglamentos, los contratos y los reglamentos interiores de trabajo.

Art. 110. Las mujeres durante los tres meses -

anteriores al parto, no desempeñarán trabajos que exijan_ esfuerzo físico considerable. Si transcurrido el mes de_ descanso a que se refiere el artículo 79, se encuentran - imposibilitadas para reanudar sus labores, disfrutarán de licencia, que salvo convenio en contrario será sin goce - de salario, por todo el tiempo indispensable para su res- tablecimiento, conservando su empleo y los derechos adqui- ridos conforme al contrato.

En la legislación original de 1931 se prohibió que la mujer laborará tiempo extraordinario. Pensamos - que ni aun en la época en que se expidió la ley, con la - prohibición contenida se evitó que lo prestara y que se dio origen a abusos por parte del patrón, tanto en la uti- lización como en el pago.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1970.

El 1° de Mayo de 1970, nació a la vida jurídi- ca la Nueva Ley Federal del Trabajo, que a partir de esa_ fecha rige las relaciones de trabajo comprendidas en el - artículo 123 Constitucional, apartado A. El Trabajo de las mujeres se reglamentó en el Título Quinto en los artí- culos de 164 al 172.

En el artículo 164 se repitió la frase contenida en el artículo 106 de la anterior ley, en cuanto a la igualdad de los derechos y obligaciones del hombre y la mujer, pero se suprimió el párrafo final que establecía: "Con las modalidades consignadas en este capítulo", señala Mario de la Cueva (91) que la supresión de esta frase obedeció a que "Las disposiciones contenidas en él no tienen como finalidad introducir desigualdades ni en lo que concierne a las obligaciones, porque solamente cuando se adquiere la misma responsabilidad se puede exigir la igualdad". La ley en el artículo 165 señaló cuál es el propósito de las modalidades contenidas en el capítulo del trabajo de las mujeres y así dispuso: "Artículo 165: Las modalidades que se consignan en este capítulo tienen como propósito fundamental la protección de la maternidad", el antes mencionado autor Mario de la Cueva (92) señala que en la exposición de motivos se precisó el sentido de ese artículo 165 y al efecto transcribe el párrafo correspondiente: "El artículo 165 significa que las limitaciones al trabajo de las mujeres no se refieren a la mujer como ser humano, sino a la mujer en cuanto cumple la función de la maternidad.

- 91.- Mario de la Cueva el Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, 1^a Edición, Editorial Porrúa, S.A. México, 1972 p.424
92.- Mario de la Cueva, ...Obra citada, p. 424.

El artículo 166 estableció los trabajos cuya - ejecución quedaba prohibida para las mujeres y con ello - desvirtuó la pretendida igualdad pregonada en el artículo 164, porque esas prohibiciones se referían a la mujer y no exclusivamente a la madre trabajadora, salvo la fracción I relativa a las labores peligrosas o insalubres, el citado artículo dice:

Artículo 166. En los términos del artículo 123 de la Constitución,

Apartado "A", fracción II, queda prohibida la utilización de las mujeres en:

- I. Labores peligrosas o insalubres;
- II. Trabajo nocturno industrial; y
- III. Establecimientos comerciales después de las diez de la noche.

El artículo 167 de la Ley de 1970, contiene - una definición bastante técnica y adecuada de lo que debe entenderse por labores insalubres o peligrosas, ya no se limita como su antecesora y su reforma a señalar cuáles - son, sino que precisa cuando tienen ese carácter y las limita únicamente a la mujer en estado de gestación al efec

to dice:

Artículo 167. Son labores peligrosas o insalubres las que por la naturaleza del trabajo, por las condiciones físicas, químicas y biológicas del medio en que se presta, o por la composición de la materia prima que se utilice, son capaces de actuar sobre la vida y la salud física y mental de la mujer en estado de gestación, o del producto.

En íntima relación con el artículo que antecede se encuentra el 168 que dice:

Artículo 168. No rige la prohibición contenida en el artículo 166 fracción I para las mujeres que desempeñen cargos directivos o que posean un grado universitario o técnico, o los conocimientos o la experiencia necesaria para desempeñar los trabajos, ni para las mujeres en general, cuando se hayan adoptado las medidas necesarias para la protección de la salud, a juicio de la autoridad competente.

La Ley de 1970, sólo prohibió la ejecución de labores insalubres o peligrosas a la mujer en estado de gestación, porque aun cuando en el 166 se refiere a las -

mujeres en general, lo concretiza a la mujer embarazada - en el artículo 167 al dar la definición de insalubres o peligrosas y en consecuencia la última parte del artículo 168 estaba de más. Por otra parte la disposición no sigue las bases establecidas en el artículo 123 Constitucional, ahí la prohibición es absoluta y rige para todas las mujeres. En el 168 liberó de la prohibición a la mujer embarazada que desempeñe los puestos que ahí se mencionan, - consideramos inadecuada esta disposición, contrariando los propósitos enunciados en el artículo 165 y en la declaración de los derechos sociales contenida en el artículo - 123 Constitucional, toda vez que a la madre trabajadora - la preparación o habilidad técnica que posea o el puesto_ que desempeñe no la van a librar de la peligrosidad o insalubridad del medio al que esté expuesta. Creemos que - la labor insalubre o peligrosa puede resultar grave en su ejecución tanto para el hombre como la mujer y que corres_ ponde a la medicina preventiva y a la previsión social, - en los reglamentos respectivos señalar cómo deben realizarse estas labores, atendiendo a los daños y repercusión que el ser humano puede tener. En el caso de la mujer embara_ zada no debe permitirse bajo ninguna circunstancia. La - mujer y el hombre no son iguales, la mujer puede y tiene_ la capacidad tanto física como intelectual para desarro-- llarse y desenvolverse en cualquier tipo de trabajo en -

mujeres en general, lo concretiza a la mujer embarazada - en el artículo 167 al dar la definición de insalubres o peligrosas y en consecuencia la última parte del artículo 168 estaba de más. Por otra parte la disposición no sigue las bases establecidas en el artículo 123 Constitucional, ahí la prohibición es absoluta y rige para todas las mujeres. En el 168 liberó de la prohibición a la mujer embarazada que desempeñe los puestos que ahí se mencionan, - consideramos inadecuada esta disposición, contrariando los propósitos enunciados en el artículo 165 y en la declaración de los derechos sociales contenida en el artículo - 123 Constitucional, toda vez que a la madre trabajadora - la preparación o habilidad técnica que posea o el puesto_ que desempeñe no la van a librar de la peligrosidad o insalubridad del medio al que esté expuesta. Creemos que - la labor insalubre o peligrosa puede resultar grave en su ejecución tanto para el hombre como la mujer y que corresponde a la medicina preventiva y a la previsión social, - en los reglamentos respectivos señalar cómo deben realizarse estas labores, atendiendo a los daños y repercusión que el ser humano puede tener. En el caso de la mujer embarazada no debe permitirse bajo ninguna circunstancia. La - mujer y el hombre no son iguales, la mujer puede y tiene_ la capacidad tanto física como intelectual para desarrollarse y desenvolverse en cualquier tipo de trabajo en -

forma adecuada, sin embargo es una madre en potencia, esta circunstancia debe ser recordada, no porque la maternidad limite su capacidad sino porque en determinados trabajos pueden producirse daños físicos de carácter irreversible que la lesionará no sólo desde el aspecto físico sino también psíquico.

La Ley de 1931 reformada en 1962 regulaba en forma similar en su artículo 110, pero no se señalaban las labores insalubres a la mujer embarazada, ni la excepción a ellas.

El artículo 169 se refiere al tiempo extraordinario de las mujeres y se regula exactamente en la misma forma que en las reformas de 1962, reproduciendo al respecto el comentario anterior.

En los artículos 170, 171 y 172 se refiere a la protección que otorgó la Ley de 1970 a la madre trabajadora y que es sustancialmente igual que la reforma de 1962, modificándose únicamente la fracción IV del artículo 170, cambiando la última parte del artículo.

El correspondiente 110B, decía, "IV. En el pe-

ríodo de la lactancia tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno para amamantar a sus hijos".

El artículo 170 de la Nueva Ley en su fracción IV dice: "IV. En el período de lactancia tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en el lugar adecuado e higiénico - que designe la empresa;

Es muy adecuado el cambio de denominación de - alimentar en vez de amamantar, porque es muy importante - para el desarrollo psíquico del niño que sea la madre la que proporcione el alimento sea natural o artificial.

La Nueva Ley Federal del Trabajo del año de - 1970 fue reformada en el título correspondiente al Trabajo de las Mujeres y de los Menores en virtud del artículo tercero del Decreto de 27 de diciembre de 1974, publicado en el Diario Oficial de 31 del mismo mes y año. Las reformas a la ley se produjeron en la siguiente forma:

El enunciado del título quinto fue modificado, decía [TRABAJO DE LAS MUJERES Y DE LOS MENORES], se cambió

a [TRABAJO DE] [LAS MUJERES], adicionándose la ley con el título QUINTO BIS, con el enunciado del [TRABAJO DE LOS-MENORES].

El artículo 164, subsistió con la redacción original de la Nueva Ley de 1970, estableciéndose la igualdad de los derechos y obligaciones entre hombres y mujeres.

El artículo 165, se reproduce en su texto original de la Nueva Ley de 1970, que establece que las modalidades del capítulo del Trabajo de las Mujeres tiene como propósito fundamental la protección de la maternidad.

El artículo 166, fue reformado sustancialmente, suprimiéndose las prohibiciones que establecía para el trabajo de las mujeres en labores peligrosas o insalubres, trabajo nocturno industrial y en establecimientos comerciales después de las diez de la noche.

El primer párrafo del artículo 166 no funciona en relación a las labores insalubres o peligrosas, porque para que las labores tengan este calificativo es que afectan la vida y la salud física y mental de la mujer en estado de gestación o del producto, o sea ponen en peligro su salud, de lo que se concluye que este tipo de labores

no pueden ser ejecutados por las mujeres en estado de gestación o de lactancia.

El artículo 167 fue reformado en su primer párrafo que dice "Para los efectos de este título", en los siguientes párrafos reproduce íntegro el texto de la Ley de 1970.

Los artículos 168 y 169 fueron derogados; el primero de ellos se refería que no regía la prohibición de ejecutar labores peligrosas o insalubres para las mujeres con grado universitario o técnico o los conocimientos o la experiencia necesaria para desempeñar los trabajos, ni para las mujeres en general cuando se hayan adoptado las medidas necesarias para la protección de la salud. El 169 establecía la prohibición para la mujer de laborar tiempo extraordinario y la forma de pago que debía adoptarse en caso de que lo trabajara.

El artículo 170 fue reformado en la fracción I, no sustancialmente sino en cuanto su redacción a fin de suprimir los elementos jurídicos discriminatorios como el término "No podrán" y actualmente dice:

Artículo 170. Las madres trabajadoras tendrán

los siguientes derechos: I. Durante el período del embarazo, no realizarán trabajos que exijan esfuerzos considerables y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación, tales como levantar tirar o empujar grandes pesos, que produzcan trepidación, estar de pie durante largo tiempo o que actúen o puedan alterar su estado psíquico y nervioso, y en los mismos términos quedaron los artículos 171 y 172.

Para hacer congruente toda la legislación laboral con las nuevas ideas contenidas en el título quinto, - Del Trabajo de las Mujeres, se hizo necesario reformar - otras disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y que - son las siguientes:

En el quinto. Se suprimió de su texto lo relativo a las prohibiciones de trabajo extraordinario de la mujer, trabajo nocturno y en establecimientos comerciales después de las veintidos horas. Actualmente dice: Artículo 5º Las disposiciones de esta Ley son de orden público por lo que no producirá efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, sea escrita o verbal, la estipulación que establezca:

I a III...

IV. Horas extraordinarias de trabajo para los menores de

dieciséis años.

V a XI...

XII. Trabajo nocturno industrial o el trabajo después de las veintidós horas, para menores de dieciséis años; y

XIII...

Siendo la idea orientadora de las nuevas reformas la protección a la madre trabajadora, se insiste concretamente en este sentido en las obligaciones del patrón, dispone el

Artículo 132. Son obligaciones de los patronos:
I a XXVI...

XXVII. Proporcionar a las mujeres embarazadas la protección que establezcan los reglamentos.

El artículo 133 fue reformado para garantizar a la mujer las mismas oportunidades de trabajo que al hombre, siguiendo la idea de igualdad que orientó a la reforma.

Los artículos 154, 155 y 156 fueron reformados incluyendo en su texto la idea de sostén de familia, por considerar que es más amplio este concepto y que comprende tanto al hombre como a la mujer, a la letra dicen:

Artículo 154. Si no existe contrato colectivo

o el celebrado no contiene la cláusula de admisión a que se refiere el párrafo primero del artículo 395, los patrones estarán obligados a preferir en igualdad de cir--cunstancias a los trabajadores mexicanos respecto de - quienes no lo sean, a quienes les hayan servido satisfactoriamente por mayor tiempo, a quienes no teniendo ninguna otra fuente de ingreso económico tengan a su cargo - una familia y a los sindicalizados respecto de quienes no lo estén.

Artículo 155. Los trabajadores que se encuentren en los casos del artículo anterior y que aspiren a un puesto vacante o de nueva creación, deberán presentar una solicitud a la empresa o establecimiento indicando - su domicilio y nacionalidad, si tienen a su cargo una familia y quienes dependen económicamente de ellos, si prestaron servicios con anterioridad y por qué tiempo, la naturaleza del trabajo que desempeñaron y la denominación del sindicato al que pertenezcan, a fin de que sean llamados al ocurrir alguna vacante o crearse algún puesto - nuevo.

Artículo 159. Las vacantes o por una duración mayor de treinta días o cuando se cree un puesto nuevo, serán cubiertas por el trabajador más antiguo de la cate-

goría inmediata inferior de la respectiva profesión u ofi
cio.

El artículo 423, fue reformado en la fracción_
VII, en cuanto a redacción, pero no sustancialmente, dice:

Artículo 423. El reglamento contendrá:

I a VI...

VII. Labores insalubres y peligrosas que no de
ben desempeñar los menores y la protección que deben tener
las trabajadoras embarazadas.

VIII a XI...

El artículo 501 sufrió modificaciones como -
consecuencia de la igualdad establecida, disponiendo dere
chos a favor del hombre, esposo o concubino de la trabaja
dora fallecida y dice:

Artículo 501. Tendrán derecho a recibir indem
nización en los casos de muerte:

I y II...

III. A falla de cónyuge supérstite, concurri

rã con las personas señaladas en las dos fracciones anteriores, la persona con quien el trabajador vivió como si fuera su cónyuge durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte, o con la que tuvo hijos, siempre que ambos hubieren permanecido libre de matrimonio durante el concubinato, pero si al morir el trabajador, hombre o mujer, mantenía relaciones de concubinato con varias personas, ninguna de ellas tendrá derecho a la indemnización.

IV. A falta de cónyuge superviviente, hijos y ascendientes, las personas que dependían económicamente del trabajador concurrirán con el concubino, hombre o mujer, que reúna los requisitos señalados en la fracción anterior, en la proporción en que cada uno dependía de él.

Hasta antes de la reforma, de la población económicamente activa del país sólo entre el 18 y 19% está constituido por mujeres y el 16% de este porcentaje son mujeres casadas. Las cuales que han impedido la incorporación de la mujer como sujeto activo de la producción, son entre otras: la formación moral, religiosa y social que hasta ahora se le ha dado a la mujer y la resaltada importancia que se le ha inculcado de su papel como madre y esposa. La mujer casada sólo aspira a trabajar en caso

de necesidad económica grave, de no ser así permanece en el hogar al cuidado del esposo y de los hijos. Por otra parte es hasta las reformas que se impulsa la idea de planeación familiar, pero antes de entonces la pareja se dedicaba a tener el mayor número posible de hijos, que aumentaban las obligaciones de la mujer en el hogar, sin que existiera una adecuada orientación para utilizar los servicios de Guarderías Infantiles, además de que la mujer no estaba mentalmente preparada para el uso de los mismos.

Es imprescindible que unida a la reforma se inicie una campaña educativa para orientar a la mujer respecto al papel que le corresponde desempeñar, pero es importante también que se interprete adecuadamente la reforma, porque aún cuando pareciera contradictorio con lo que hemos expuesto, pensamos que no se debe olvidar que la mujer, y que independientemente de tener la capacidad para ser sujeto productivo en las mismas condiciones que el varón, su papel en la vida de una sociedad no se limita a esa tarea, hay muchas más importantes que realizar de las que no podemos apartarnos, porque son inherentes a la naturaleza femenina, tal es entre otras la de ser madre. No debemos concretarnos al aspecto producción de bienes la mujer debe participar en el fenómeno productivo, es muy provechoso que lo haga, pero no debe olvidar que le está

encomendada una tarea muy importante que es la de ser for
madora de generaciones y que su influencia es innegable--
mente decisiva, se debe tratar de coordinar la actividad_
de la mujer sin llegar al abandono de una actividad por -
otra.

CAPITULO III

ASPECTO SOCIOLOGICO DE LA PARTICIPACION LABORAL DE LA MUJER EN MEXICO

Al respecto Esther Vilar (93) en su obra "El Varón Domado," nos dice que la mujer se vale del mundo profesional como un lugar de caza. Las muchas mujeres con trabajo profesional [secretarias, obreras industriales, dependientas de comercio, azafatas] que se encuentran por todas partes y las deportivas jóvenes que pueblan en número creciente colegios y universidades podrían hacerle creer a uno que la mujer ha cambiado radicalmente en los últimos veinte años. Podrían hacerle creer a uno que la muchacha moderna es más honrada que su madre y que [acongojada acaso por una gran compasión por su futura víctima] se ha decidido a no ser ya explotadora, sino compañera del varón.

Esa impresión es engañosa. La única acción importante de la vida de una mujer es la elección del varón adecuado (se puede equivocar en cualquier otra cosa, pero no en ésta), y por eso suele practicar la elección en el lugar más apropiado para estimar las cualidades viriles -

Vilar Esther, El Varón Domado, Ediciones Grijalbo, S.A. - Barcelona España, 1973 p. 143.

que importan: los lugares de estudio y los lugares de -- trabajo. Las oficinas, las fábricas, los colegios y las universidades no son para las mujeres más que unas gigantes bolsas matrimoniales.

El medio que la mujer elige de hecho para cazar a su futuro esclavo laboral depende principalmente de los ingresos del varón que ya antes se ha esclavizado por -- por ella, o sea, de la renta de su padre. Las hijas de -- varones que ganan mucho dinero se suelen buscar marido en las universidades y escuelas superiores, pues en esos lugares es máxima la probabilidad de encontrar un varón que gane, por lo menos, tanto dinero como su padre (además, -- el estudio pro-forma a que eso les obliga es más cómodo -- que un trabajo profesional aunque sea transitorio). Las jóvenes de familias menos bien tienen que contratarse pro_uvisionalmente, pero con el mismo fin, en una fábrica, una tienda, una oficina o un hospital. Las dos formas de com_upromiso son provisionales [no duran más que hasta la boda y, en los casos más duros, hasta el embarazo] y tienen -- gran ventaja: la mujer que se casa en esas condiciones ha abandonado su profesión o sus estudios (por amor del hombre que eligió). Y un sacrificio así se pone en cuenta.

Así pues, el trabajo profesional y el estudio_

de la mujer no sirven más que para falsear las estadísticas y para esclavizar aún más irremisiblemente al varón.

Pues tanto el oficio cuanto el estudio son para el varón cosas enteramente diferentes de los que son para la mujer.

Para el varón, el oficio es siempre una cuestión de vida o muerte. Precisamente los primeros años son los decisivos [en la mayoría de los casos] para todo su futuro: un varón que no esté ya en plena carrera a los veinticinco años es un caso desesperado. En esa primera época despliega el varón todas sus capacidades, y trabaja con sus competidores una pugna a navajazo limpio. Constantemente está al acecho tras la máscara de generoso compañerismo; registra con temor cada señal de superioridad de otro, y apunta con no menos exactitud cada síntoma de debilidad del contrincante. Con todo lo cual no pasa de ser un pequeño engranaje de la gigantesca máquina económica que le aprovecha con todas las reglas del arte: cuando despelleja sobre todo a sí misma, y las órdenes que da son órdenes que le imparte otros. Cuando ocasionalmente le elogian sus superiores, ello no tiene por objeto alegrarle, sino única y exclusivamente espolearle. Para el varón, amaestrado en el orgullo y la dignidad, la vida profesional es una cadena infinita de humillaciones coti-

dianas; se entusiasma por artículos que le tienen sin cuidado, se ríe de chistes que le parecen necios, defiende opiniones que no son las suyas. Y en todo eso no puede bajar la guardia ni un instante: el menor descuido puede acarrearle una degradación, y el menor error verbal puede significar el final de su carrera.

La mujer, que es el motivo principal de esas luchas y ante cuya mirada se desarrolla todo eso, lo contempla tranquilamente. Para ella, la época de trabajo profesional es un período de citas, bromas, durante el cual trabaja además un poco, como pretexto, pero, generalmente, sin ninguna responsabilidad. Sabe que todo eso pasará (cuando no pasa, por lo menos ha vivido durante años con la ilusión de que pasaría): por eso contempla las luchas de los varones en situación segura, a distancia, y ocasionalmente aplaude a uno de los gladiadores, o le critica, o le anima. Y mientras les prepara café, les abre el correo y les escucha las conversaciones telefónicas, va preparando con sangre fría su elección. En cuanto que ha encontrado un hombre para toda la vida, se retira y cede el terreno a la generación joven, (94)

Lo mismo ocurre durante el estudio. En los colegios y las universidades de los EUA. hay ahora más mujeres que nunca, pero el número de las muchachas que terminan sus estudios es menor que antes de la segunda guerra mundial. Mientras que las estudiantes proyectan durante las clases sus vestidos de primavera, coquetean entre lección y lección y van haciendo tajos en el cadáver con las manos calzadas en unos guantes de goma transparentes que dejan ver las uñas pintadas de un rojo vivo, sus colegas masculinos luchan siempre por el todo o nada. A la mujer le basta con terminar su época de colegio o universidad con un anillo de prometida; el varón no tiene -- bastante ni con el título. Es fácil, en efecto, conseguir el título a fuerza de memoria bruta (pues has pocos tribunales de examen capaces de distinguir entre el saber y el memorístico), y el varón tiene que entender de verdad de qué se trata en su profesión. De la solidez de los fundamentos de su saber dependerán más tarde su éxito material, su prestigio y, muchas veces, hasta la vida de otros seres humanos.

La mujer no conoce la lucha. Una vez interrumpidos sus estudios y conseguido el matrimonio con un profesor universitario, ha conseguido sin esfuerzo lo mismo que él. Si es mujer de un fabricante, la tratarán toda--

vía con más reverencia que al fabricante mismo (y no como a una persona que no podría encontrar en esa fábrica más trabajo que el de la cadena de serie, y eso en el mejor - de los casos). Como mujer de su marido, tiene siempre el mismo nivel de vida y el mismo prestigio social que éste, y no tiene que hacer nada para mantener ni uno ni otro. - Ya se ocupa él de eso. Por ello, el camino más corto ha^sta el triunfo sigue siendo para la mujer la boda con el varon triunfante. Y para cazar a éste no hacen falta ni aplicación, ni ambición ni resistencia, sino sólo un exterior atractivo. Ya hemos visto las exigencias que los - hombres bien amaestrados ponen al aspecto de las mujeres.

Las mejores domadoras conquistan automáticamente [y sin tener que desarrollar el menor esfuerzo] los gladiadores de más éxito. Como estas mujeres, las que se llaman (hermosas), suelen ser las que tuvieron una vida más cómoda - desde la cuna y, por lo tanto, las que menos ocasión encontraron de desarrollar sus predisposiciones intelectuales (pues la inteligencia sólo se desarrolla en la competición), se tiene la consecuencia lógica de que los hombres de éxito suelen estar casados con mujeres de una estulticia abismal (a menos que se considere rendimiento de la inteligencia la capacidad de una mujer de arreglarse - hasta convertirse en cebo irresistible).

a tenor de las propias declaraciones de ésta. ¿Quién sabe?, piensa nuestro varón siempre fiel a sus propios criterios, tal vez se hubiera convertido un día en una célebre cirujana (o celebrada primera bailarina, o brillante periodista) ¡Y ha renunciado a eso por él! No se le ocurre la obviedad de que ella ha preferido ser la mujer de un célebre -- cirujano, con su renta, su prestigio y sin su trabajo ni su responsabilidad. El caballero se propone entonces hacerle la vida a su lado todo lo agradable que sea posible, con objeto de que no tenga nunca que arrepentirse de su -- descomunal sacrificio juvenil.

De todos modos, hay un reducido porcentaje de -- estudiantes de los países industrializados del Mundo -- (del 10 al 20 %) que consigue un título universitario antes de casarse. Con algunas excepciones, se trata de las -- mujeres menos atractivas, las cuales no han conseguido hacerse con un trabajador útil durante los estudios. El título académico eleva entonces automáticamente su valor de mercado, pues hay un grupo de varones que [si ellos mismos lo tienen] se sienten personalmente halagados por el hecho de que su mujer posea un título universitario (¡hay que -- ver lo listo que tiene que ser para que esa culta mujer se haya interesado por él!). Si su corifea es además un poco -- sexy, este varón se siente en el Séptimo Cielo,

Pero no por mucho tiempo. Pues también la médica, la jurista y la socióloga (sacrificarán) pronto su carrera por la de él o, por lo menos, la pasarán a segundo plano. La académica se mudará a una villa de las afueras, parirá niños, plantará flores y llenará la casa del ambiente reglamentario. A los pocos años habrá olvidado, con esas distracciones, el poquito de saber profesional que se aprendió de memoria, y no será distinta, en el fondo, de sus vecinas.(96)

96.- Esther Vilar, op. cit. p. 148.

1.- LA CONDICION FEMENINA.

A).- SITUACION ACTUAL

La categoría central aplicable a la condición femina actual, a mi juicio, es la señalada por Simone de Beauvoir en El segundo sexo; la de "ser para otro".

Este atributo básico se manifiesta en todos los aspectos de la vida femenina y la define de un modo singular, situándola en un nivel de inferioridad respecto del otro sexo; esto se debe a que, por una parte, tiene como cualquier ser humano la posibilidad ontológica de trascendencia, y se descubre y elige en un mundo donde los hombres le imponen una forma de asumir su propia vida. Desde tiempo inmemorial pretenden destinarla a una inmanencia que nunca puede ser trascendida, ya que hay otra conciencia, la masculina, que se le impone como esencial y soberana y le impide ser "para sí", y alcanzar la condición propiamente humana. Por consiguiente, el drama de la mujer lo constituye el conflicto entre la reivindicación fundamental de todo sujeto que se plantea siempre como la "esencial" y las exigencias de una situación vital que la constituye como "inesencial". Tal como lo aclara Beauvoir en un libro ya clásico para explicar la condi--

1.- LA CONDICION FEMENINA.

A).- SITUACION ACTUAL

La categoría central aplicable a la condición femina actual, a mi juicio, es la señalada por Simone de Beauvoir en El segundo sexo; la de "ser para otro".

Este atributo básico se manifiesta en todos los aspectos de la vida femenina y la define de un modo singular, situándola en un nivel de inferioridad respecto del otro sexo; esto se debe a que, por una parte, tiene como cualquier ser humano la posibilidad ontológica de trascendencia, y se descubre y elige en un mundo donde los hombres le imponen una forma de asumir su propia vida. Desde tiempo inmemorial pretenden destinarla a una inmanencia que nunca puede ser trascendida, ya que hay otra conciencia, la masculina, que se le impone como esencial y soberana y le impide ser "para sí", y alcanzar la condición propiamente humana. Por consiguiente, el drama de la mujer lo constituye el conflicto entre la reivindicación fundamental de todo sujeto que se plantea siempre como la "esencial" y las exigencias de una situación vital que la constituye como "inesencial". Tal como lo aclara Beauvoir en un libro ya clásico para explicar la condi-

ción femenina. (97)

El "ser para otro" del que nos habla Beauvoir, se manifiesta concretamente en la mujer a través de su situación de inferiorización, control y uso. Son éstos los atributos derivados de su condición de opresión, como ser humano, a quien no se le concede la posibilidad de realizar proyecto de trascendencia. Ahora bien, dado que la categoría de "ser para otro" puede y debe ser superada - por parte de la mujer, se recurre a la manifestación de la condición femenina. (98) La expresión concreta de esta manifestación se da a través de dos procedimientos: el de los privilegios femeninos y el trato masculino galante. - Por su parte, la mujer, a fin de no perder ni los privilegios ni el trato galante, sostiene el status de la condición femenina, se constituye en el baluarte de la ideología que mantiene su condición de opresión. Las características negativas de la condición femenina (inferiorización, control y uso) subsisten independientemente de los privilegios y el trato galante, y fomentan los rasgos que se consideran positivos para la mujer, como son: la pasividad, la ignorancia, la docilidad, la pureza y la ineficacia. Las características de inferiorización, control y

97.- Beauvoir, S. de. El segundo sexo, Ed. Gallimard, 2º-Vol. Francia 1949 p.17.

98.- Frieday, B. La Mistificación Femenina, Ed. F.C.E.

uso, sólo aparecen en forma descarnada en el personaje femenino más devaluado: el de la prostituta; y los rasgos - que se presentan como positivos, son inherentes al modelo femenino más valorizado: el de la madre. Estas dos imágenes, la de la prostituta y la de la madre, se enfrentan y dividen socialmente a las mujeres. A las llamadas "decenas" se les obliga a conformarse al modelo valioso de la madre, bajo amenaza de perder sus privilegios. En esta forma, se intenta convencer a la mujer de que acepte el papel de madre, el cual no implica que las características de opresión, a través de conferirles el "privilegio" central de la mujer valorada: el de ser mantenida por el hombre.

La inferiorización femenina es producto indirecto de su biología, por las necesidades culturales. La mujer siempre ha estado sujeta a la servidumbre de la especie, por su papel central de procreadora. Y dado que la humanidad es más que una especie animal, cuyo fin último sea la mera perpetuación, la procreación impuesta - es sólo una función natural, y nunca puede alcanzar el rango de una actividad o trabajo humano. Y, puesto que los hombres han escogido que ese sea el destino de las mujeres, se las reduce a un "ser para los otros", impidiendo así la realización de su vocación ontológica huma

na del "ser para sí", como lo sostiene Simone de Beauvoir.

La mística femenina tiene aún otro objetivo que señala Frieday: Mantener a las mujeres fuera del mercado - de trabajo productivo y como mano de obra gratuita para el trabajo hogareño; en una sociedad de consumo, la cual analiza esta autora, se intenta asimismo reducirlas al papel de "compradoras de cosas"; son ellas, generalmente, las encargadas de la economía doméstica. En comunidades no opulentas, como la nuestra, el objetivo de la manifestación - se centra primordialmente en conservar a las mujeres como - mano de obra gratuita para el trabajo doméstico y en menor medida como "consumista".(99)

La calidad de "mantenida" se confiere como un - privilegio, y no como lo que es en realidad: el pago a su función reproductora y trabajadora doméstica; actividades - que no se valorizan como trabajo, porque no generan dinero; la condición de "mantenida" hace que las mujeres no pueden considerarse como una clase socioeconómica. Su dependen- - cia [económica] hace que, en general, la pertenencia a una clase socioeconómica sea tangencial, vicaria y temporal. -

Por tanto, si la mujer pierde la protección de su pareja, con frecuencia desciende de nivel económico dada su escasa

capacidad productiva. Tradicionalmente la maternidad se ha considerado como el "destino femenino", tal hecho dificulta alcanzar una personalidad valiosa por medio de la realización de su trabajo fuera del hogar. De ahí -- que la identidad femenina se da con base en sus funciones de esposa y madre y, por tanto, dependa siempre de un hombre.

He hablado de dos tipos de rasgos de la imagen femenina que la mistificación ideológica propone y defiende; unos son positivos y otros negativos. Los primeros (la mujer mantenida y la que recibe trato galante) se personifican hasta en sus últimas consecuencias en la imagen de la madre; los segundos (inferiorizada, controlada y usada) también se personifican totalmente en el modelo femenino más desvalorizado, el de la prostituta.

Las dos imágenes se enfrentan como polo negativo y positivo de la condición femenina. Socialmente se pide a la mujer que conserve sus privilegios, su abanderización con el modelo de la mujer; la mujer que se ajusta a este modelo, gracias a la mística femenina, se autoconvence de que no posee los atributos negativos de inferiorización, control y uso. Sin embargo, como ya apunté, el hecho de ser mantenida y ser sujeto de trato galante, no supera su condición de opresión. El enfrentamiento de las dos imágenes produce en la prostituta sentimiento de

inferiorización mayor, puesto que no posee los privilegios de la mujer decente pero, por otra parte, ésta envidia secretamente la libertad sexual y el poder económico de la prostituta, al mismo tiempo que la desprecia.

La condición femenina actual obedece a factores culturales; en efecto, las causas de la opresión femenina no son de ninguna manera biológicos, como se ha pretendido mostrar. Se trata de la situación histórica que vive la mujer actual y que obedece en forma primaria, a los requerimientos culturales de la vida sedentaria cuando se hace indispensable una prole numerosa, el cuidado infantil concomitante y la necesidad de que se realice la tarea doméstica. Esto unido a los requerimientos de satisfacción erótica masculina son los factores que han condicionado el sometimiento femenino a su misión de madres, esposas y amantes, en las sociedades llamadas por ellos, patriarcales.

Las mujeres que [por herencia o por mérito propio] acceden a los puestos de poder y superan así su condición de opresión, dejan de visualizarse como mujeres, en tanto que ejercen su autoridad. En efecto "gobiernan como hombres".

Esto se debe a que no existe un modelo de autoridad femenina; el poder que la madre o esposa ejercen en el hogar, sobre los hijos y los sirvientes, si los hay, desaparecen en el momento en que se presenta la verdadera autoridad, es decir, la masculina, encarnada en la figura del padre, el esposo o el hijo.

Las imágenes femeninas dentro del patriarcado se polarizan axiológicamente: el lado positivo de lo femenino tradicionalmente aparece encarnado en "la reproductora" que se enfrenta con el polo opuesto de la jerarquización valorativa de la mujer "objeto sexual". La matrona se enfrenta tradicionalmente a la prostituta: la mujer que ejerce su sexualidad con fines ajenos a la reproducción. Estas dos imágenes contrapuestas, con el correr de los tiempos, han adquirido lineamientos distintos en cuanto a las imágenes que proyectan, pero subsiste el enfrentamiento y la división de las mujeres en los dos bandos tradicionales. En la actualidad se trata, por un lado, de las "amas de casa" valoradas socialmente en todos los países y, por el otro las "profesionistas", a menudo criticadas en las sociedades actuales. El "ama de casa" ha retenido todo el valor que conlleva la función de la mujer reproductora (aunque limite su procreación por los medios anticonceptivos) si se dedica al trabajo doméstico y no

se presenta como rival del hombre dentro del mercado de trabajo fuera del hogar. Si trabaja profesionalmente debe dedicarse a ello parcialmente, sólo cuando sus deberes familiares y domésticos lo permitan, y casi siempre en actividades relacionadas con el hogar, las cuales se consideraran como profesiones propiamente femeninas.

Por su parte, la profesionista posee la libertad sexual de la prostituta tanto para elegir a sus compañeros como para determinar la duración y la modalidad de sus relaciones amorosas, ya que es económicamente autosuficiente. Surge la envidia recíproca entre el ama de casa y la profesionista por las ventajas que cada una posee. La primera, por el privilegio de ser mantenida junto con su prole y de ser merecedora de un trato diferente. Por ello el "ama de casa" sigue pegada a los valores que entraña la "domesticidad", la cual le confiere seguridad económica, respetabilidad y prestigio social. La mujer que trabaja fuera del hogar posee la ventaja, además de la libertad sexual, de la posibilidad de contacto creativo con el mundo; sin embargo, debe luchar contra la hostilidad masculina que la contempla como rival dentro del campo de trabajo. Se enfrenta también al rechazo afectivo de las demás mujeres que la visualizan como amenaza a la cohesión familiar, por su contacto con los hombre en

el trabajo, relacionado con las mujeres dedicadas a la domesticidad.

La opinión pública, en la mayoría de las sociedades, favorece a las mujeres dedicadas a los trabajos domésticos por lo que aportan a la cohesión familiar y no ocupan las plazas de trabajos productivos necesarias para los hombres. En esta nueva situación de enfrentamiento - de la mujer ama de casa y la mujer que trabaja fuera del hogar, el hombre sigue participando de lo mejor de ambos mundos. Gracias al doble standard moral-sexual, masculino-femenino, posee, por una parte, el prestigio social - que le ofrece su trabajo; por la otra, la libertad sexual y los valores familiares. En cambio las mujeres, en la gran mayoría de los casos, tienen que optar por una u otra de las valorizaciones y ventajas concomitantes, se presenta muchas veces la alternativa; o domesticidad (con todo lo que ésta entraña de seguridad, sumisión, no participación en las tareas creativas más valoradas), o trabajo - productivo (mayor ámbito de libertad personal) renunciando a la seguridad que ofrece el estado matrimonial y familiar. (100)

100.- Gardonier, J. et al. "El trabajo doméstico de la mujer", en Teoría 4, revista.

Simone de Beauvoir, licenciada en filosofía, se dedicó a la enseñanza en gran parte de su vida, hasta que, convertida en autora de fama, dejó esa actividad para dedicarse de lleno a la literatura a partir de 1945.

En su obra "Al final de Cuentas" expone la filosofía de la libertad y la ética de la voluntad, que exigen ser ubicadas en la realidad cotidiana de la vida de las mujeres. Sus teorías hacen un llamado a la responsabilidad de ser mujeres, invitando también a usar la imaginación para crear nuevas formas de vida, en donde se haga sentir la creatividad, la inventiva y el afán de superación.

Estima, asimismo, que primordialmente la revolución tecnológica es la que liberaría a las mujeres de su condición de servidumbre, para adquirir el rango de seres humanos iguales al hombre, como lo demostraron brillantemente una Rosa Luxemburgo o una María Curie.

Por lo tanto, lo que las mujeres deben comprender es que la lucha es indispensable para cambiar su condición y transformar a la sociedad que la oprime, pues esa lucha tendrá que desembocar necesariamente en un mun

Simone de Beauvoir, licenciada en filosofía, se dedicó a la enseñanza en gran parte de su vida, hasta que, convertida en autora de fama, dejó esa actividad para dedicarse de lleno a la literatura a partir de 1945.

En su obra "Al final de Cuentas" expone la filosofía de la libertad y la ética de la voluntad, que exigen ser ubicadas en la realidad cotidiana de la vida de las mujeres. Sus teorías hacen un llamado a la responsabilidad de ser mujeres, invitando también a usar la imaginación para crear nuevas formas de vida, en donde se haga sentir la creatividad, la inventiva y el afán de su peración.

Estima, asimismo, que primordialmente la revolución tecnológica es la que liberaría a las mujeres de su condición de servidumbre, para adquirir el rango de seres humanos iguales al hombre, como lo demostraron brillantemente una Rosa Luxemburgo o una María Curie.

Por lo tanto, lo que las mujeres deben comprender es que la lucha es indispensable para cambiar su condición y transformar a la sociedad que la oprime, pues esa lucha tendrá que desembocar necesariamente en un mun

do de igualdad. cuando haya ganado la batalla.

En 1949 apareció publicado "El segundo sexo", ensayo en la cual trata la condición de la mujer en el mundo moderno. En esa obra, nuestro personaje se ubica como una autora de pensamiento liberal, ya que expresa que el derecho al trabajo y el ejercicio de un oficio o profesión, no son suficientes para asegurar a la mujer la emancipación.

En su libro "La fuerza de la edad" expresa - "Lo que distingue mi tesis de la tesis tradicional es que en mi opinión, la feminidad no es una esencia ni una naturaleza, sino una situación creada por las civilizaciones a partir de ciertas premisas fisiológicas".

La condición femenina hace que al mirar el pasado, observemos que la historia de las mujeres ha sido escrita por los hombres, de modo que podemos expresar con verdad, que el problema de la mujer es un problema de hombres, en una palabra de comprensión entre los sexos.

B).- LA DIVISION SEXUAL DEL TRABAJO.

En efecto, no se trata de que la naturaleza de las mujeres sea la causa del status femenino, sino de una condición producto de las necesidades culturales que origina la división sexual del trabajo.

A continuación exploro las causas económicas - que subyacen a la división sexual del trabajo. Para ello, se sigue [en forma somera] el análisis que de este hecho ofrece Federico Engels. Este pensador observa que la división del trabajo entre los hombre y las mujeres, tiene como objetivo garantizar la producción y la reproducción de la vida inmediata; este es el factor determinante en la historia, según la concepción del materialismo histórico. En efecto, sostiene Engels, la estructura económica [en cada momento histórico] determina la necesidad de realizar trabajos diferentes que garanticen la continuidad de la especie, dadas las necesidades sociales de producción. La diferencia biológica [entre ambos sexos] origina la primera división del trabajo. Este hecho determina, a juicio de Engels, la "derrota del sexo femenino". Lo anterior supone que, en las etapas económicas primitivas, existían un rendimiento económico equivalente entre las

tareas que realizaban tanto los hombres como las mujeres.

Cuando la producción económica se complica y requiere mayor esfuerzo unos hombres esclavizan a los otros y, tanto el amo de los esclavos como los esclavos mismos, reducen a la mujer a la servidumbre de la especie. Esta circunstancia histórica marca el inicio de la familia patriarcal y, la sustitución del derecho materno anterior por el patriarcal que aún rige, señala el surgimiento de la propiedad privada. (101)

A través de los años, las mujeres han desarrollado cierto número de estrategias para poder sobrellevar la carga que se les ha asignado. Varias de ellas son ingeniosas a pesar de que ninguna funciona.

Por ejemplo, gran parte de las mujeres desarrollan una capacidad increíble para recordar detalles de acontecimientos. Si surge una disputa entre dos personas, generalmente es la mujer la que recordará realmente lo que se dijo, la secuencia de los acontecimientos y el lugar de los hechos. A menudo los hombres recurren a su pareja para que les repitan lo que dijeron, cuándo lo dijeron, y cómo expresaron algo en particular. Confían en

101.- Engels, F. El origen de la familia, la propiedad privada y el Edo, p.3 y ss.

ellas para acordarse de los detalles [iy de hecho, casi siempre los recuerdan!]

Las formas que han sido adoptadas por el movimiento proletario femenino en varios países son tan diversificadas e idiosincráticas, que es difícil describirlas en pocas y precipitadas líneas. La variedad de estas formas se debe, principalmente, a las peculiaridades distintas de las condiciones social-políticas y económicas de cada país; depende también, en parte, de la "parte consciente" de la clase trabajadora y el movimiento de obreras". No debemos perder de vista el hecho de que el movimiento del proletariado femenino, en casi todos los países, está aún en su período formativo y por lo tanto depende, en un alto grado, de la atmósfera de "simpatía" o "indiferencia" que encuentre entre sus camaradas de clase que han recorrido ya un largo camino en la lucha por un futuro mejor.

Las formas más típicas de manifestación del movimiento del proletariado femenino, son las siguientes. Antes que nada, sindicatos, que pueden ser de dos tipos: mixtos, es decir, compuestos por hombres y mujeres; y sindicatos exclusivamente femeninos.

Las organizaciones de sindicatos del segundo tipo, es decir, formadas solamente por mujeres, florecieron principalmente en el terreno de las actitudes hostiles de obreros hacia la rivalidad del trabajo femenino y se vieron alimentadas, al mismo tiempo, por el movimiento de emancipación de las mujeres de clases burguesas. Desde los setentas, la señora Patterson organizó la Liga para la Protección del Trabajo Femenino, la que por mucho tiempo trabajó junto con la campaña burguesa por la igualdad de derechos y solamente más adelante se transformó en una Liga de Sindicatos de Mujeres. En años posteriores la Liga se unió a la organización general de sindicatos de obreros y gradualmente empieza a liberarse de la influencia de las feministas.

2.- LA EDUCACION FEMENINA.

La educación femenina tanto informal (en la familia y en la sociedad) como la formal (en las escuelas), tiende a conservar la hegemonía masculina.

Dado que la autoridad moral en última instancia la poseen los hombres, se condenan todos los intentos de autonomía femenina. En ese sentido, toda la fuerza educativa tiende a conservar, sostener y perpetuar las funciones sexuales que la sociedad necesita para los individuos que la forman. La socialización progresiva de las mujeres, iniciada en el hogar y continuada en los colegios femeninos, no estimula el deseo latente de autonomía en las niñas. Por el contrario, más bien incita sus fantasías sexuales de satisfacción de deseos en forma vicaria, siempre a través de un hombre. En efecto, de su relación con un hombre se derivará su status social y aun su propia identidad femenina.

La meta última de esta formación que tiene su expresión más clara en los colegios solamente para mujeres, no hace énfasis en el crecimiento intelectual de las colegialas, sino favorece su ajuste y su adaptación -

sexual a un papel ancestral: la maternidad y la sumisión al esposo. Lo que tradicionalmente se conoce como "educación para la femineidad" no incluye excelencias intelectuales; por el contrario, fomenta la ignorancia. Por consiguiente la "esencia" de la femineidad radica fundamentalmente en aspectos negativos como son la debilidad del cuerpo, la torpeza de la mente, etcétera. En suma, la incapacidad para otro trabajo que no sea el doméstico.(102)

Tradicionalmente la educación para las mujeres ha perseguido el objetivo primordial de conformarlas para que cumplan un papel secundario dentro del trabajo creativo y de las jerarquías de poder dentro de la sociedad.

La educación sirve así para mantenerlas en su estado de dependencia con respecto de los hombres que garantizará su sometimiento a la procreación y al hogar.

La forma de conseguir esto se logra a través de mantener a las mujeres en un nivel de preparación inferior en todos los órdenes respecto de la masculina.

102.- Hierro, G. "La educación femenina formal e informal", en los Universitarios, México, UNAM, Dirección General de Difusión Cultural, enero 1978, núms. 111-112, p.16

Sintetizando, toda la educación femenina está orientada a mantener a la mujer dentro de su papel de reproductora y trabajadora doméstica; eliminarla del acceso a los trabajos más remunerados y, por tanto, los más valorados socialmente. En el sentido anterior, puede afirmarse que la condición femenina actual parte de la biología, obedece a las necesidades culturales y se sanciona por la doble moralidad positiva en todos los regímenes patriarcales. Se conserva y perpetua a través de la educación femenina.

El lugar y la función que las mujeres ocupan en las sociedades presentes no puede ser considerado como ya prejuzgado, sea por los hechos o por las opiniones que lo han consagrado a través de las épocas; como todo arreglo social debe plantearse en cada época en abierta discusión y evaluarse con base en la utilidad social y la justicia concomitante. La decisión ética sobre la condición femenina actual se sustentará en la evaluación que se haga de sus tendencias y sus consecuencias, en tanto éstas sean provechosas para el mayor número.

Como es bien sabido, el patriarcado significó el poder del padre sobre la vida y la propiedad de la familia; dicha palabra, familia, en un principio fue usada por el derecho romano para llamar a la unidad social básica cuya cabeza [siempre masculina] regía sobre las mujeres, los hijos y los esclavos. El nombre familia fue tomado de famulus que significa esclavo doméstico, y la "familia" era el número total de esclavos pertenecientes a un hombre. Aunque el derecho romano es el primero en utilizar el término familia, ya en la Biblia se habla de familias constituidas patriarcalmente. Estas familias estaban organizadas en torno al padre, sus descendientes y los servidores o esclavos.

La familia llamada "nuclear" (padre, madre e hijos), surge hasta el siglo XIV y trae consigo la exclusión de otros consanguíneos que no sean hijos. Su duración persiste mientras los hijos permanecen bajo la tutela paterna; la familia nuclear conserva los rasgos patriarcales de la familia primitiva: sigue el modelo de sujeción al padre, puesto que todos sus componentes reproducen las relaciones de fuerza entre sus miembros. El mando del padre es absoluto y corresponde en el Estado a la fuerza suprema; mientras los hijos son pequeños, la madre constituye la autoridad doméstica; pero su mandato cede su lugar al padre cuando éste lo requiere. Las hijas siempre permanecen bajo la tutela familiar, en menor grado aun después de su matrimonio. Los hi-

Los hombres se independizan de la tutela paterna en su mayoría de edad. Aunque la madre tenga un trabajo productivo, el aporte económico del padre generalmente es mayor, lo cual garantiza a éste el control familiar. El trabajo doméstico recae sobre la madre, pero este trabajo no tiene valor económico; el embarazo y la crianza de los hijos, totalmente en manos de la mujer, hace que ésta, en muchos casos, se vea imposibilitada para seguir con un trabajo productivo y a medida en que aumenta el número de hijos se ve contreñida a limitarse al trabajo doméstico. Los historiadores o sociólogos materialistas (materialismo histórico) visualizan la institución familiar patriarcal como el primer instrumento de dominación y esclavitud de las mujeres. En ese sentido que Engels habla de la "derrota del sexo femenino".

Simone de Beauvoir critica la interpretación de la sujeción femenina con base en la aparición de la propiedad privada; y así visualiza al patriarcado, no como el triunfo de los hombres sobre las mujeres y los esclavos, sino como el triunfo de los fuertes sobre los más débiles; nos dice que en la humanidad, desde sus orígenes la fuerza física se ha impuesto, sin que sea posible precisar un momento histórico determinado para su aparición.

No es pues, desde el momento del surgimiento de la pro-

piedad privada, que los hombres se han impuesto sobre, - las mujeres. Esta sujeción se ha dado desde siempre, aun que no exista la evidencia histórica contundente. Sin embargo, puede pensarse que desde la aparición de las hordas primitivas las mujeres han estado sujetas a una procreación desordenada, al cuidado infantil y las demás tareas domésticas. Lo anterior unido a los avatares de su fisiología: la menstruación, la lactancia y la menor fuerza física, hicieron de ellas la parte social más débil. -

Entonces, concluye Beauvoir, es cuando ciertos historiadores pretenden afirmar que la inferioridad de las mujeres era menos marcada; más bien sería, continúa esta autora, que esa situación de dominio masculino era vivida por los hombres, aún sin conciencia de su puesto de superioridad.

La sujeción femenina en ese momento histórico, pudo ser considerada como algo consciente y deseable por parte de los hombres. Lo único que hace el patriarcado es poner el derecho en armonía con la realidad, concluye la autora que comento.

Por otra parte, ciertos antropólogos y psicólogos presentan el patriarcado como inevitable, un patrón constante de relación dentro de la sociedad, no solamente

dentro del marco estrecho de la familia, sino también como el modelo de fuerza política dentro del Estado. El patriarcado es la superioridad masculina sobre las mujeres o los hombres menores de edad o más débiles y no desaparece con la abolición de la propiedad privada.

Las jerarquías dentro de la familia patriarcal se sostienen a través de la formación de roles insalvables para todos sus miembros; tales funciones suponen la formación de la personalidad humana a través de los dos estereotipos sexuales: "femenino" (inferior) y "masculino" (jerárquicamente superior): se dirige al temperamento, que es el componente psicológico para condicionar los rasgos de carácter mejor adaptados para cubrir las necesidades de dominio para los grupos de poder masculino; de sometimiento para los grupos femeninos. La agresividad, la inteligencia, la fuerza física y la eficacia, se fomentan en los hombres; por su parte, la inferioridad femenina se sostiene, y garantiza a través del cultivo de los rasgos de carácter de signo contrario: no-agresividad no inteligencia, no-fuerza física, no-eficacia. La jerarquía superior dentro de la familia inevitablemente recae sobre los hombres.

En suma, los roles sexuales determinan los -

rasgos de carácter, el código de conducta, los gestos y - las actitudes totales de cada miembro de la familia, es - decir, el conjunto de expectativas que la sociedad tiene - respecto de la conducta de cada uno.

La idea que se desprende del planteamiento - anterior, es la de que el patriarcado limita el impulso - sexual de la mujer primitiva, para hacerlo compatible con las exigencias de una vida sedentaria y disciplinada. En esta jerarquización social es cuando se requiere de una - prole numerosa para garantizar la economía familiar en to - dos sus aspectos.

La castidad femenina es, en última instancia, la salvaguarda de la cohesión familiar y el instrumento - que mantiene a salvo la integridad del patrimonio familiar, y constituye para las hijas la posibilidad de contraer - uniones matrimoniales valiosas. El erotismo masculino - desmedido resulta favorable a la institución monogámica - patriarcal: primero, porque hay una garantía de posibili - dad de una prole mayor; también porque condiciona los ras - gos psicológicos de agresividad, desarrollo intelectual y fuera], que correlaciona al libre ejercicio de la sexua - lidad. Todos estos rasgos son indispensables para cubrir las necesidades que plantea el dominio masculino dentro -

de la ideología patriarcal que analizamos.

En síntesis; el patriarcado es una institución que surge indirectamente de la biología y obedece a las necesidades culturales, tal como lo señalan los estudios marxistas. Sin embargo, las corrientes marxistas-leninistas tienden a reducir la oposición de los sexos a un conflicto de clases. Para autores como Beauvoir y Firestone, esta tesis no se sostiene por las razones que exponemos a continuación. Si bien es cierto que la división original del trabajo proviene de una diferencia sexual, como apunta Engels, este hecho no se relaciona con la división económica de clases. Por su parte, las mujeres no pueden agruparse en clases económicas, porque no son ellas las que producen y no pueden ser integradas dentro de una clase independientemente de sus esposos, ya que no poseen clase propia, la cual adquieren generalmente en forma vicaria por su relación con los hombres. En el momento en que se disuelve la relación sexual, cambian las mujeres de clase (generalmente pasan a una inferior). Por otra parte, en el trabajo, el esclavo toma conciencia de sí en contra de su amo, y el proletario toma conciencia de su opresión en la revuelta contra la burguesía que lo oprime; se da entonces la lucha por la desaparición de la clase -

tanto explotada como explotadora. La situación de la mujer es distinta a causa de su comunidad de vida y de intereses y se solidariza con los hombres que la oprimen. -

La mujer se constituye más que en un antagonista en un cómplice dentro de su opresión; no alberga, en muchos casos, el deseo de rebelarse contra aquél que la mantiene; tampoco puede suprimirse en tanto al sexo. Pide únicamente que ciertas consecuencias de la opresión sexual sean abolidas. (103)

Por último, no puede considerarse a las mujeres únicamente como "trabajadoras", en tanto que reproductoras; primero, porque su capacidad reproductora es igualmente vital en cualquier tipo de organización económica o Estado: segundo, hasta ahora no ha podido ser realizada más que por mujeres y nunca ha tenido valor económico. -

Por último, deseo hacer notar que el trabajo productivo femenino siempre ha existido y se ha considerado inferior; en un principio, aún más que el de los esclavos, ya que éstos podían ser liberados y alcanzar un status social más alto. En cambio, las mujeres no podían tener esa suerte. Dentro de la escala del trabajo productivo siempre han ocupado las mujeres el nivel más bajo.

Es cierto que en las comunidades agrícolas la mujer adquiere un prestigio social, tanto por su posibilidad de contribuir a la economía familiar, como por el hecho de proveer a la familia de nuevos trabajadores de la tierra; sin embargo, la retribución económica que ha recibido la mujer siempre ha sido proporcionalmente inferior a la de los hombres. Dentro de la esfera de lo doméstico, donde su actividad se desarrolla en mayor medida, no funciona la retribución económica. En una economía del dinero, el papel femenino en el trabajo se inferioriza en alto grado porque produce manos, dada su tarea reproductiva. En una sociedad donde se valora a los individuos en su calidad de entes económicamente productivos, su inferiorización es la consecuencia inevitable.

En la actualidad, en todos los países, independientemente del porcentaje de mujeres que trabajan fuera del hogar, en proporción con los hombres, los ingresos femeninos son inferiores. Incluso en el caso de mujeres altamente educadas [en trabajos iguales] en general ellas perciben menos ingresos que los hombres. La vuelta al hogar de las mujeres en los países desarrollados, obedece a motivos económicos: la mano de obra gratuita dentro del hogar y la posibilidad de aumentar el consumo.

En los países socialistas, el feminismo entendido como

un movimiento independiente de liberación femenina, es atacado por la ideología marxista-leninista ortodoxa porque evidentemente debilita la lucha de clases y diversifica a la fuerza femenina hacia reivindicaciones propias.

La vista a "vuelo de pájaro" que he hecho de las causas de la condición femenina presenta la evidencia de que las mujeres no poseen las condiciones para desarrollarse plenamente como seres humanos; tampoco se dan las condiciones socioculturales para que contribuyan al desarrollo social, puesto que no se les concede el derecho a ser productivas a través de una actitud que pueda elegir libremente; se les confina a las tareas domésticas y, únicamente, se favorece su acceso a los trabajos que se consideran como "propriadamente femeninos" que son siempre extensión de las labores domésticas. Se les educa y constriñe a ser felices no en base a actividades libres y valiosas sino para dar felicidad a los demás, lo que constituye el "ser para otro".

De acuerdo con Beauvoir, sólo se puede hablar de bien público cuando se asegura el bien privado de todos los ciudadanos, desde el punto de vista de las oportunidades conscientes dadas a los individuos para que és-

tos realicen su felicidad. Con este criterio se pueden juzgar las instituciones sociales que nos rigen. En ese sentido es posible sostener que las instituciones sociales, en forma actual, no garantizan la misma oportunidad de desarrollo y felicidad para las mujeres que para los hombres. Todo esto revela una grave injusticia social - que puede y debe ser superada.

A).- MORALIDAD DE LA EDUCACION FEMENINA.

En efecto, la educación femenina que en realidad debería llamarse domesticación femenina, (103) no desarrolla las potencialidades inherentes a su ser; por el contrario, se orienta en contra de la evolución de capacidades nuevas. Sostiene, fomenta y perpetúa la inferioridad femenina, la cual se considera "natural" para llenar la tarea que se les ha confiado en las sociedades: la maternidad en todas sus ramificaciones. Es decir los hombres y las mujeres se convencen de que, incluso mediante un proceso educativo y no por éste lo que es, las mujeres permanecen en una situación de inferioridad, por ello connatural, frente a los hombres.

En efecto, el papel de la educación formal (la escuela) y la informal (el hogar) es en todas las sociedades el de reafirmar y perpetuar los conocimientos, habilidades y actitudes que permitan el desempeño de las funciones sociales: masculina y femenina.

 103.- "Domesticar": la conversión a usos domésticos; el acostumbamiento a la vida hogareña. Perteneciente a la casa; mujer devota.

Los conocimientos que se adquieren y transmiten, suponen la información y capacitación necesaria para llenar las tareas de la producción que constituye el trabajo masculino, que implica capacidad intelectual, iniciativa, creatividad y esfuerzo que resulta en un dominio progresivo sobre la naturaleza. El papel femenino se aprende mediante la educación que supone la formación de personas que se ocuparán primordialmente de las tareas maternas, las cuales no suponen capacidad intelectual, tampoco iniciativa y creatividad; basta seguir la tendencia natural, tampoco implica mayor dominio sobre la naturaleza, dado que constituye un proceso natural repetitivo.

La tarea valorada por su esfuerzo y resultados es la tarea productiva, asignada socialmente a los hombres. Por el contrario, las tareas maternas son menos valoradas socialmente por ser los hombres los que sostienen los juicios de valor en la ideología patriarcal y porque no originan una ganancia económica.

Las actitudes femeninas son fomentadas por medio de la educación informal y formal; en primera instancia buscan la conformidad con el sistema de vida y la división asimétrica de roles. De allí que la pasividad es la actitud básica que se plantea como la manera de ser propia de las mujeres. Por el contrario, en los hombres

se fomenta la formación de la agresividad que posibilita y condiciona la conquista progresiva de nuevas formas de vida y dominio de la naturaleza. Esta actitud se visualiza como lo propio del varón e impropio de ser deseado_ por las mujeres.

B).- CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES FEMENINAS

Son todo el cúmulo de conocimientos y capacitaciones que se requieren para el manejo del hogar, centro de la función maternal. Por derivación, la instrucción necesaria en todos los ámbitos del trabajo social - que muestran un paralelismo con el trabajo: secretarias - en oficina, enfermeras en hospitales, pediatras, educadoras, decoradoras, etcétera. Todas las profesiones que se consideren femeninas son extensión de las tareas maternales. La información y capacitación femenina que se relaciona [directa o indirectamente] con el doméstico, adquiere el status de natural y, por tanto, de buena. La calificación de contra natura con toda la carga ideológica - negativa consecuente, se aplica para todos los trabajos - que no son extensión directa o indirecta de las funciones maternales. Una vez más se utiliza el criterio de lo "natural" al que ya hicimos referencia, para justificar moralmente la formación de roles sexuales asimétricos en cuanto a valoración social, independientemente de la contribución social de los individuos a la utilidad social.

Dado que las mujeres deben atraer a los hombres para cumplir el rol que la sociedad les asigna, el de ser madres, hay tres insistencias fundamentales que determinan el proceso de la educación femenina: lo estético, lo emotivo, la pasividad a la que ya se adapta. El primer rasgo se refiere a la necesidad de "atraer" a los hombres; por tanto, las mujeres deben apegarse al ideal estético vigente; el segundo, la emotividad, constituye la garantía de que se cumplirá la función maternal con eficiencia; por último, la pasividad es la constancia de la sumisión femenina al papel secundario que se le ha asignado en cuanto a la creatividad y la dirección política y moral dentro de todas las sociedades patriarcales.

Las actitudes que antes mencionamos, se presentan poseyendo o encarnando valores complementarios a los que se desarrollan en la educación propiamente masculina. No se visualizan, en ningún caso, como valores secundarios. Este es el proceso de mistificación de lo femenino,

Los principios fundamentales de la educación femenina pretenden desprenderse, en primera instancia, de lo natural. En este sentido: Dado que la mujer de hecho es inferior físicamente al hombre, debe conser--

vase en esta inferioridad para garantizar su sumisión. No debe educársele, por tanto, en la adquisición de comportamientos que supongan agresividad, esfuerzo físico y eficacia.

Dado que la función reproductora no requiere iniciativa, se debe fomentar actitudes de pasividad que -garanticen su cumplimiento repetido.

Dado que la mujer de hecho es inferior intelectualmente a los hombres, debe fomentarse la actitud de resolver sus problemas a través de procedimientos intuitivos (intuición femenina) que supone irracionalidad e ignorancia.

Dada su función en la reproducción, existe -la necesidad de desarrollar primero, los rasgos estéticos orientados a la formación de actitudes de seducción, de -pseudodebilidad física e intelectual; todo aquello que se ajuste a los cánones estéticos, para las mujeres, vigentes en cada época y circunstancia histórica. Conforme al ideal de pureza sexual, maternidad, esposa, y/o colaboradora en el trabajo masculino, siempre en puestos secundarios: enfermera que asiste al médico; secretaria, al ejecutivo; decoradora, al arquitecto, etcétera.

La no racionalidad, la pasividad, la emotividad y lo estético, se erigen en directrices que orientarán la vida de la mujer, por medio de la educación informal, específicamente la que se adquiere en el hogar, que es el lugar primordial para la conformación de actitudes y valores, el centro de la consolidación y perpetuación de la concepción del mundo patriarcal contra la cual se erigen todos los movimientos feministas actuales.

Para lograr el cambio efectivo de esta concepción del mundo, existe la necesidad de que se lleve a cabo la revolución copernicana de la educación femenina.

Para ello es necesario que la reproducción deje de ser el sentido primordial de la vida de las mujeres, que se permita el reconocimiento de los intereses femeninos y se forme una nueva identidad femenina que constituya su ser auténtico.

La Revolución copernicana de la educación femenina consiste en la posibilidad de una nueva concepción del mundo que proporcione una nueva jerarquía de valores en función de los intereses femeninos. En síntesis ya la ideología y valores de padre han cambiado para beneficio de sus hijas.

La no racionalidad, la pasividad, la emotividad y lo estético, se erigen en directrices que orientarán la vida de la mujer, por medio de la educación informal, específicamente la que se adquiere en el hogar, que es el lugar primordial para la conformación de actitudes y valores, el centro de la consolidación y perpetuación de la concepción del mundo patriarcal contra la cual se erigen todos los movimientos feministas actuales.

Para lograr el cambio efectivo de esta concepción del mundo, existe la necesidad de que se lleve a cabo la revolución copernicana de la educación femenina.

Para ello es necesario que la reproducción deje de ser el sentido primordial de la vida de las mujeres, que se permita el reconocimiento de los intereses femeninos y se forme una nueva identidad femenina que constituya su ser auténtico.

La Revolución copernicana de la educación femenina consiste en la posibilidad de una nueva concepción del mundo que proporcione una nueva jerarquía de valores en función de los intereses femeninos. En síntesis ya la ideología y valores de padre han cambiado para beneficio de sus hijas.

C).- LA FAMILIA MODERNA Y LA EDUCACION FEMENINA

En cuanto a la educación formal, la mujer debe entrar en las carreras que hasta ahora han sido etiquetadas de "masculinas" [como ya lo está haciendo en muchas sociedades] para que participe en forma general y efectiva en todos los ámbitos de la cultura, y en esa medida contribuya al bienestar social.

En cuanto a la educación informal, una vez que se consolide la inclusión de las mujeres dentro de todos los ámbitos de la creación cultural y productiva, le exigirá una modificación radical del sistema de actitudes y de valores concomitante que le permitan distinguir, por ejemplo: que lo racional en la conducta femenina es más valioso que lo intuitivo; que las actitudes activas en lo sexual, y en toda la gama de las relaciones humanas, supera el pseudovalor de la pasividad, en la que uno se torna instrumento del interés del otro, impidiéndose así una relación horizontal, condición de posibilidad de las relaciones humanas afectivas.

En suma, la legislación igualitaria para los dos sexos es un hecho en muchos países; sin embargo, aunque esta circunstancia es causa necesaria para la liberación femenina, no es causa suficiente para lograrla.

Se requiere que la educación informal, que conforma las actitudes y plantea los valores concomitantes sea enfatizada y transformada para completar el proceso de emancipación femenina.

Un pensador como Hebert Marcuse considera, por ejemplo, que la liberación de la mujer es quizá el movimiento político potencialmente más radical e importante que conocemos en la actualidad. Si bien la sociedad presente está dividida en clases socioeconómicas, y las necesidades inmediatas de la mujer así como su interés, está condicionado por éstas, las relaciones hombre-mujer rebasan esas fronteras.

Los hombres se ven en la necesidad de gastar gran parte de su energía para mantener a sus mujeres en su situación de domesticidad; y, por su parte, las mujeres desarrollan su creatividad y la utilizan, en gran medida, para conquistar su derecho al trabajo productivo; cuando no lo hacen, tratan de gozar de las ganancias económicas

de sus compañeros y para lograrlo utilizan todos los medios a su alcance. Se suscita así lo que se ha conocido tradicionalmente como la "guerra de sexos", rebautizada ahora como la "política sexual", tal lucha en nuestros días alcanza dimensiones dramáticas. Resulta obvio concluir que este estado de cosas incide negativamente en la felicidad de la mayoría: los hombres, las mujeres y los niños.

D).- LA MUJER DE CLASE MEDIA

Se puede decir que en términos históricos y sociales, la mujer de clase media ha vivido el esquema de explotación, sojuzgamiento y dependencia, subrayado por la tradicional actitud irracional de la religión católica, que impone a la mujer una situación más opresora y más dependiente en un país subdesarrollado como es México.

Desde la creación de la sociedad mexicana o sea desde la Conquista, la mujer fue utilizada o como mero objeto de procreación. En la Colonia, la historia de la mujer es una biografía de desgaste, de manipulación y de enajenación. La Independencia y la Reforma no trajeron más que algunos avances como el de tener acceso, en forma privada, a cierto tipo de educación. Pero la mujer de clase media no podía ir a la universidad. La Revolución Mexicana, por primera vez, le da a la mujer la posibilidad de tener un puesto de mayor relevancia, e inclusive, de entrar a la universidad; de votar a partir de 1952

Pero de cualquier forma, su biografía sigue siendo una biografía de desesperación.

La mujer, como decíamos anteriormente, es una tirana, una celosa, una posesiva, una manipuladora, como sagaz venganza de la dependencia al hombre. Hoy la mujer de clase media ha alcanzado un cierto grado de libertad, porque tiene educación, porque ha descubierto la

píldora, porque trabaja mientras se casa, porque tiene - ideas frente al consumo, se ha modernizado ciertamente, - ya sabe los secretos sensuales del Kama Sutra; sabe cómo detectar a los solteros crónicos; a qué tipo de hombre le interesa una mujer como ella; es lectora de Cosmolitan, - de Vanidades, de Claudia y Kena; de literatura sexual; - está aterrorizada por las ideas y por la vejez; cada año que pasa siente que es cada vez más vieja; se siente frus- trada porque la sociedad de consumo le ha hecho creer - que envejecer para los hombres es algo natural, ellos pue- den llevar con dignidad el peso de los años, cambiar de - cara, transformar su rostro; pero la mujer de clase media considera como una maldición la vejez. Nos estamos refi- riendo obviamente a la clase media con los ingresos sufi- cientes para poder seguir dietas, baño sauna y comprar ma- quillaje y aparentar siempre la silueta de eterna juven- tud, que es necesaria para retener al hombre, según se lo ha dicho los nuevos ideólogos de la mujer a través de los medios de difusión. Pero veamos en detalle cuál es el - comportamiento de la mujer.

LA NOVIA.

A pesar de la modernización, de que la mujer_ puede votar desde 1952, de que puede ser sujeto de elec-

ción popular, la verdad es que la mujer sigue siendo educada dentro del rol de la preparación para casarse. Cuando es joven, se le deja ir a la escuela, se le permite tener amistades y se le encauza para que pueda tener novio oficial. La novia aparece entonces. Todo su rol consiste en construir ese noviazgo feliz,. Sueña el príncipe azul; piensa enamorarse para siempre; al hombre del cual se enamore le entregará su virginidad; trata de ser moderna, no le va a exigir a su novio que esté todo el día con ella, y le permite que tenga amigos y amigas, pero con la condición de que ella sea la primera; que tenga los "detallazos" de no olvidar ni su cumpleaños, ni el de su mamá, ni el de su papá, y que el día de navidad, por lo menos, la acompañe hasta antes de la cena.

La novia está en función de esa biografía del noviazgo que la llevará a ser cada día más posesiva, a pedir todos los días pruebas de amor; pero que aconsejada por la madre, no demostrará totalmente ante él que está enamorada, porque esto le hará perder poder frente a él.

A la novia le gusta someter al novio; sentir que él depende de ella, manipularlo. Después de todo, la sociedad mexicana de clase media la ha educado para que cumpla este rol ferozmente.

Los sábados se van desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde al salón de belleza; le hacen manicure, le levantan el pelo, le dan masaje. Aunque tiene veinte años, hay que cuidarse desde ahora. El noviazgo es de lunes a viernes, verse todos los días; sábado propasarse un poco y, aparte de verse, dedicarse a algunos escarceos eróticos que no lleguen más allá de besos y caricias; además de ahorrar ya para su matrimonio.

Sin saberlo, sin quererlo quizás, la niña y la adolescente han pasado a ser la novia manipuladora, co-sificada, ya que toda su vida está centrada en este noviazgo que la está preparando para ser la mujer casada.

Y por fin, después de esa preparación para su verdadera carrera, la mujer de clase media llega a su objetivo principal en la vida: casarse. A partir de este momento, su vida estará en función total de la cotidiana del matrimonio. En esta relación de amo-esclavo, el esposo de clase media que siempre es "liberal", permitirá y estará de acuerdo en que las mujeres sean libres y que trabajen, pero su esposa eso sí que no; la futura madre de sus hijos debe ser una "señora de su casa"; y la señora de su casa poco a poco se convertirá en un manojo de -

nervios, histérica y simuladora. Los primeros meses del matrimonio, la mujer casada se sentirá feliz; recordará - la boda en La Medalla Milagrosa. Su vestido hermosísimo, que le había costado una fortuna al novio, el banquete - que fue un salón especialmente alquilado, la música y la luna de miel por el Bajío. Pero transcurridos los meses, y ya embarazada, empieza a sentirse nerviosa, y cuando - llega el esposo ella quisiera que estuvieran todavía en - la luna de miel, y que la atendiera como antes y que la "chiquiara". Pero ahora resulta que ella lo tiene que esperar todo el día, y como el departamento no se ensucia, y como no siempre viene él a comer, tiene mucho tiempo libre. Empieza relamente a sentirse una prisionera; inventa un sinfín de compras.

No puede ir a bailar ya; está ilusionada con su próximo hijo, pero siente que el esposo ya no la quiere tanto como durante el noviazgo. Día a día se vuelve más celosa, pero piensa que con la llegada de los hijos su matrimonio y su situación de mujer casada la obligarán a estar pensando que su vida tendrá sentido en relación a los hijos. Por lo pronto ella va a baby showers, a reuniones sociales; y todo su mundo girará en torno a esas actividades. La vida política y social del país le importará un poco. Se conformará con las noticias de la televisión, -

con echarle un vistazo de vez en vez a los periódicos y - hablar de modas, sirvientas y la necesidad de decirle al esposo que tiene que trabajar más, porque luego ya podrán vivir en un departamento. Su mundo es la familia. Y así ella empezará a configurar su nuevo rol: el de la madre.

Al estructurarse la nueva personalidad de la mujer de clase media, ha habido unos cambios notables; no sólo debido al tiempo, sino que ahora su vida estará en función del cuidado de los hijos y de las hijas: vigilar su educación, su alimentación, defenderlos de los demás; realizarse a través de ellos. La madre jamás se sentirá abandonada; si el esposo la dejara de querer, ella tendría al fin, el amor de sus hijos. Y para eso hace todo lo posible por convertirse en el elemento fundamental de la familia. Ella sufrirá, llorará, rogará, con tal de que sus hijos siempre la quieran. La madre siempre estará pendiente de inculcar el sentimiento, las ideas, e inclusive, su visión política del mundo. La madre percibirá que tiene un aliado fundamental en los hijos, para la lucha del status interno frente al padre o las novias o los novios.

De ahí que empiece a organizar todo un cúmulo de relaciones en las que ella manipulará al esposo porque le dio los mejores años de su vida, a los hijos porque se ha sacrificado por ellos: abandonó carrera y seguridad con

tal de dedicarse en cuerpo y alma a ellos.

La madre exige respeto, amor, tolerancia; - que jamás la contradigan, porque esto le provocaría histe-
rias, ataques. "Si sigues con el pelo largo", dicen ellas
a sus hijos, "me vas a causar un disgusto". "Si te casas
con ese pelafustán [le dicen a sus hijas], a mí me da el
ataque." Y a veces su obsesión por la posesión les hace
realmente crearse enfermedades que les provocan graves ma-
les. La madre no descansará hasta crear un modelo de or-
ganización social tal como se lo inculcaron a ella.

Al acercarse a los caurenta años, sufrirá -
una grave crisis porque notará que a pesar de sus esfuer-
zos, sus hijos son también seres que quieren e intentan -
tímidamente ser libres. Y entonces en la madre aparece--
rán más neurosis, hipocondrias, porque habrá descubierto_
a esta altura, la mujer de clase media, que la monogamia_
y que la fidelidad son ideas completamente falsas; porque
la madre ha descubierto que su esposo la engaña y que ha
ce mucho tiempo que tiene una amante. Pero aun así la ma-
dre de clase media ha triunfado. Su poder sentimental y_
moral es total. Ella será la que definitivamente organi-
ce las vidas de los demás miembros de la familia, la que_
diga cuáles son y cuáles deben ser los comportamientos de

los hijos y de las hijas; la que diga cómo debe organizarse la casa, cómo debe amueblarse, qué debe comprarse; la que sancione en definitiva los amigos y las amigas de sus hijos, la que acepte o rechace novios o novias, la que dispone del sentimiento de los hijos y de las hijas, la que manipula el sentimiento de culpa del esposo que siempre tratará de cumplirle sus caprichos, aunque inconscientemente trate de rebelarse. Ya aquí no es la madre sufrida y abnegada, sino que este "sufrimiento" y esta "abnegación" son una arma más para el triunfo y el poder de la típica madre de clase media mexicana que manipula y domina a toda la familia.

No hay mujer de clase media, por muy liberal que sea, que admita que su esposo tenga relaciones con otra mujer. La infidelidad hace que la mujer odie profundamente al marido, porque le demuestra que no fue la mujer para toda su vida, que no lo satisface plenamente, y en la educación mitológica de clase media el marido demuestra un cinismo y una inmoralidad totales.

La mujer casada "acepta" la infidelidad por sus hijos, porque no quiere que vivan en una familia rota; sobre todo si esta mujer casada tiene amigas que le de

muestren que su marido sí es un ángel, que jamás la engañaría, que él le ha dado pruebas; y que inclusive le ha puesto detectives para demostrar que éste no tiene ninguna relación extramarital. Pero ¿quién es la amante? La amante es la mujer divorciada o viuda o solterona, que ha vivido en función más de su propia vida que de la carrera del matrimonio. Representa para el marido orpimido una posibilidad de encontrar una vez el amor, la aventura, lo insólito, y romper con la monotonía. Las mujeres de clase media tienen un enemigo en común: las amantes, porque como no tienen ninguna responsabilidad, "son capaces de destruir hogares y matrimonios". La amante, pues, es considerada como prostituta, porque es el elemento en discordia y porque es la causa de la infidelidad. Pero la amante, en realidad, se convierte en la repetición, aún más caricaturizada, de la esposa. La amante estará - recriminando constantemente con escenas de celos y llantos, al hombre, después de un tiempo, que si la quiere tendrá que divorciarse de su esposo y casarse con ella. - La amante entonces vive la situación desgarrada de sentirse ilegítima y de aspirar a ser la nueva esposa.

Las mujeres de clase media no se dan cuenta que ellas son las que inventaron, en cierta forma, la infidelidad, al volverse posesivas, celosas y egoístas, en

respuesta a las posesivas y celosas actitudes del esposo.

En la sociedad mexicana de clase media, sin embargo, la infidelidad no se da solamente en las mujeres sin compromiso, sino también en las casadas. En situaciones ocasionales, en viajes, la mujer de clase media también engaña, aunque unos y otros sigan con la eterna simulación de que son fieles hasta la muerte. En realidad, el matrimonio de clase media, opaco, gris, monótono, es la tumba de -- cualquier pasión. Y esta opresión y este aburrimiento es lo que hace buscar otras aventuras. Y el hecho de que -- ningún hombre y ninguna mujer sea monogámica por naturaleza, a pesar de que el esposo acepte que el hombre sí puede ser polígamo y la mujer no, cuando el marido descubre que su mujer lo ha engañado, estalla en terrible furia, -- amenaza con matarla o con suicidarse, pero al final solamente se queda en un melodrama; viene la aceptación, convirtiendo el matrimonio en un verdadero infierno, o la separación final.

Es claro que no todas las mujeres son así, -- pero en su gran mayoría sí.

El otro lado de la moneda nos refleja a la -- mujer viuda o separada que ya con la carga de los hijos -- se ve en la necesidad de fingir un aprecio o interés hacia

un hombre que le puede servir de solución a sus problemas económicos y morales.

La mujer en general, no es tonta, lo que se le asimila es la ignorancia o la mala información recibida de los padres o personas que las educan.

Analizando a la madre soltera nos damos cuenta que sin duda es la mujer más sincera, ya que esta no necesita fingir un falso amor para subsistir, sino que se vale de sí misma y de su trabajo.

Dentro de la clase media, es donde se dan más posibilidades de rebeldía para el surgimiento de la mujer liberada, porque ella ha ido a la universidad, porque ha viajado, porque ha tenido lecturas y porque se ha dado cuenta de la opresión y la simulación de la cultura de autoritarismo del macho mexicano.

Por desgracia, la liberación de la mujer en México es parte también del proceso de colonización del imperialismo norteamericano. Porque muchas de estas mujeres liberadas imitan y repiten los procedimientos de la lucha de las mujeres norteamericanas que es un contexto totalmente diferente al del mexicano. Las mujeres libera

das de clase media en México, en sus expresiones, han optado por ser una caricatura del machito mexicano: fuman, se alcoholizan, hablan con madres y padres, se visten de pantalones y parecen una mala imitación de Chabela Vargas.

Hay en su rebeldía más bien una imitación, pero no una convicción. Esto se puede demostrar observando cómo las mujeres liberales manejan rebasando, yendo a velocidades excesivas, y convirtiendo la necesidad de liberación en una lucha de sexos, en las que ahora ellas quieren manipular con mayor fuerza y mayor agresión al hombre de clase media. Sin embargo, este movimiento puede tener posibilidades realmente de una liberación humana, si la lucha no se convierte en un ataque al hombre como ha sucedido en Estados Unidos, que golpean, que se vuelven furiosos y que en el fondo sucumben porque la mujer tradicional es la que opera en la cotidianidad.

C O N C L U S I O N E S

La mujer de antes no tenia tantas prerrogativas como las que tiene ahora, y, es por eso que ya no existe mujer abnegada sino mujer astuta con habilidades para tener una vida económica asegurada.

Y después de analizar la Situación Jurídica de la Mujer en México he llegado a la conclusión que son muchos los factores que intervienen en este tema, tanto Jurídico como Sociológico.

1.- En la educación femenina se intenta suprimir la "domesticación", entendida como "dedicación al hogar". Al no dedicarse las mujeres al hogar, requieren una preparación específica que las habilite para trabajar "en el mundo"; y, puesto que el trabajo hogareño debe ser realizado, deberá ser revalorizado de manera que resulte deseable ser realizado tanto por hombres como por las mujeres.

2.- Será a través de la apropiación, por parte de las mujeres, de su cuerpo y del producto de éste, - el hijo, y de la revaloración del trabajo doméstico que las mujeres tengan la posibilidad de adquirir una dimensión moral autónoma, que liberará el placer erótico feme-

nino y logrará la afectividad mutua que permita la autoafirmación de las mujeres y la formación paulatina de una nueva identidad.

3.- La nueva actitud femenina trae consigo - un cambio radical en la polarización maternidad-productividad. Esto significa que las mujeres tienen el deber moral de elevar la maternidad a la jerarquía axiológica de la producción; resulta indispensable que la maternidad - se ejercite como un proyecto humano y no, como ha sido - hasta ahora, como una función. Asimismo, existe la necesidad moral de elevar la dimensión de la paternidad al - mismo nivel que la maternidad, es decir, integrarlo como - proyecto humano. Así se conseguira quebrar la hegemonía - masculina que en los albores de la humanidad, y a través - de su fuerza física, logró romper el equilibrio de la pareja humana, dividiendo la tarea de la procreación y adjudicándosela totalmente a un sexo. La fuerza de la razón - será la única capaz de devolver a los sexos la dimensión - primaria perdida. Los hombres comprenderán racionalmente la importancia de la afectividad que se desarrolla a través del cuidado infantil, tanto en el nuevo ser como en el adulto que la toma a su cargo; será el desarrollo de - la afectividad lo que hará nacer el sentimiento moral que motive la lucha.

4.- En las familias modernas la educación ha tenido pocos cambios a favor de la mujer, dado que aun - en pleno siglo XX seguimos un machismo muy prolongado, en donde las tradiciones siguen siendo muy conservadoras - por muy liberales que se aut nombren.

Mientras el mexicano siga con esa mentira de llamarse liberados, siendo no conservadores sino machos, que de ninguna forma permiten que la esposa trabaje, porque si lo permiten podrian perder toda su autoridad ya - que los miembros de la familia se darian cuenta que el - hombre de la casa no es tan indispensable.

Sin embargo la mujer pierde mucho terreno en una pareja con hijos cuando ésta trabaja ya que tiene una doble obligación; la de responder con eficiencia en el - trabajo que realiza fuera de su hogar, como el que realiza dentro de éste. Ya que no hay una comunicación en la - pareja. No basta con decir que la educación de los hijos es compartida entendiendo por educacion a la que se recibe en la casa, ni que las labores hogareñas tambien. Es necesario administrar los ingresos de la pareja por la misma pareja . Ya que si no siempre en la mayor de las veces los problemas empiezan por querer ser una más que el otro por el simple hecho de aportar mas ingresos.

Si en la pareja hay comprensión, entendimiento y administración conjunta, la familia podra sobrelivir sin ningun trauma educacional y con un ejemplo a seguir como el de los padres. De este modo la formación de familias sanas haran sociedades igualmente sanas.

5. _ Las nuevas reformas a nuestra legislación laboral resultan muy positivas porque permiten que la mujer se incorpore al fenómeno productivo más ampliamente, pero para que esto opere es necesario no sólo una reglamentación sino una concientización de la mujer en el sentido de que es necesaria su participación y que puede y debe hacerlo.

Las causas que han impedido la incorporación de la mujer como sujeto activo de la producción, son entre otras: la formación moral, religiosa y social que hasta ahora se le ha dado a la mujer y la resaltada importancia que se le ha inculcado de su papel como madre y esposa.

La mujer casada sólo aspira a trabajar en caso de necesidad económica grave, de no ser así permanece en el hogar al cuidado del esposo y de los hijos.

6.- Un fenómeno nuevo e importante en el medio de la mujer actual es la participación en el sector terciario es decir en la venta de servicios y mercancías. Esto demuestra que la modernización no necesariamente confía a la mujer a los quehaceres domésticos. Sin embargo, se hace evidente que la actividad de referencia, debido a sus características de eventualidad, inestables y escasamente remunerativas, representa una opción más limitada que la que asumen otros grupos que no tienen obligaciones en el cuidado de los niños.

7.- Es imprescindible que unida a las reformas laborales para adaptar de lleno a la mujer en los medios productivos se inicie una campaña educativa para orientarla con respecto al papel que le corresponde desempeñar, pero es importante también que se interprete adecuadamente las reformas, porque aún cuando pareciere contradictorio con lo que he expuesto, pensemos que no se debe olvidar que la mujer es eso, mujer, y que independientemente de tener la capacidad para ser sujeto productivo en las mismas condiciones que el varón, su papel en la vida de una sociedad no se limita a esa tarea, hay muchas más importantes como la de ser madre.

8.- En síntesis no basta con tener un conjunto de normas que regulen las actividades laborales de la mujer, se requiere una consientización general para todas las mujeres que en mucho pueden ayudar a la economía del país con su mano de obra especializada en algunos casos - relacionados con actividades netamente femeninas.

Es claro que la participación laboral de la mujer en México aún no está a su máximo esplendor, no porque la ley no las proteja sino porque en la actualidad la mujer ha encontrado en el hombre trabajador el medio de subsistir mediante el mínimo esfuerzo físico, pero al máximo esfuerzo intelectual. Llamando esfuerzo intelectual a los conocimientos y habilidades femeninas para manejar situaciones de pareja. Y así va cambiando la mentalidad de la familia moderna.

9.- La justa paridad de sexos en cuanto a derechos y obligaciones entre hombres y mujeres no implica que el legislador laboral establezca protección especial para las mujeres cuyo propósito no es discriminatorio, sino biológico y social en función de la conservación del hogar. Ya que si hablamos de igualdad como lo establece el Artículo 4º Constitucional las mismas prerrogativas que

8.- En síntesis no basta con tener un conjunto de normas que regulen las actividades laborales de la mujer, se requiere una consientización general para todas las mujeres que en mucho pueden ayudar a la economía del país con su mano de obra especializada en algunos casos - relacionados con actividades netamente femeninas.

Es claro que la participación laboral de la mujer en México aún no está a su máximo esplendor, no porque la ley no las proteja sino porque en la actualidad la mujer ha encontrado en el hombre trabajador el medio de subsistir mediante el mínimo esfuerzo físico, pero al máximo esfuerzo intelectual. Llamando esfuerzo intelectual a los conocimientos y habilidades femeninas para manejar situaciones de pareja. Y así va cambiando la mentalidad de la familia moderna.

9.- La justa paridad de sexos en cuanto a derechos y obligaciones entre hombres y mujeres no implica que el legislador laboral establezca protección especial para las mujeres cuyo propósito no es discriminatorio, sino biológico y social en función de la conservación del hogar. Ya que si hablamos de igualdad como lo establece el Artículo 4º Constitucional las mismas prerrogativas que

tiene la mujer en materia laboral las debería tener el hombre pero ya que hay una diferencia biológica y social no puede tenerlas.

10.- Estimo conveniente que cada día se acentúe más el propósito de igualar ante la Ley a hombres y mujeres pero en la legislación laboral no puede darse ningún tipo de igualdad por cuyo motivo es pertinente cuidar a la mujer en determinadas labores peligrosas y insalubres que pueden originarle graves daños en lo personal o en su descendencia, fuera de los estados de gestación y lactancia.

B I B L I O G R A F I A

1. ABAD de Santillan, Diego.
"Historia de la Revolución Mexicana"
Editorial Libro Mex,
México D.F., 1976
354 págs.
2. ALVAREZ, Alfredo Juan.
"La Mujer Joven en México".
Ediciones El Caballito.
México D.F. , 1985
166 Págs.
3. ALVAREZ Loera, Graciela.
"El Derecho ¿Utensilio para la Mujer? "
Tesis profesional, 166 págs.
4. ANSON, Federico.
"Mujer y Sociedad,"
Editorial Rialp.
Madrid España, 1968.
226 Págs.
5. ARANGUREN, José Luis.
"Erotismo y la Liberación Femenina."
Editorial Ariel,
Barcelona España, 1972.
354 págs.
6. AZUARA Pérez, Leonardo
"SOCIOLOGIA"
Editorial Libro Mex.
México D.F. 1976
387 págs.
7. BEAUVOIR, Simon de.
"El Segundo Sexo."
Vol. I " Los Hechos y Los Mitos"
318 págs.

8. BEAUVOIR, Simon de.
"El Segundo Sexo."
Vol.II. "La Experiencia Vivida",
518 págs.
9. BLOOD, Bob y Margaret.
"La Vida en Familia"
Editorial Pax México.
México D.F. , 1980
300 págs.
10. BRAVO Valdés, Beatriz
"Curso de Derecho Romano"
Editorial Pax México.
México, D.F., 1978
332 págs.
11. BARBIERI, Teresita de.
"Movimientos Feministas"
Editorial U.N.A.M.
México, D.F. , 1986
260 Págs.
12. BEJAR Navarro, Raul.
" EL Mexicano "
Editorial Oceano
México D.F. 1986
240 Págs.
13. CHAVEZ Asencio, Manuel.
"La Familia en el Derecho."
Editorial Porrúa, S.A.
México D.F. 1984
505 págs.
14. CLAESEEN, Henri J.M.
" Antropología Política "
Editorial U.N.A.M.
190 págs.

15. CASO, Antonio.
"Sociología"
Editorial Publicaciones Cruz O., S.A.
México D.F., 1980
263 págs.
16. CASTELLANOS, Rosario.
"Mujer que Sabe Latín."
Editorial Fondo de Cultura Económica,
México D.F. 1973
213 págs.
17. DARWIN, Charles.
" El Origen de las Especies."
Editorial Brugera, S.A.
México, D.F. 1977
668 págs.
18. ENGELS, Federico.
"Origen de la familia, la Propiedad Privada y
el Estado."
Editorial Progreso,
U.R.S.S., 1979
207 págs.
19. FREEMAN, Jo.
"El Movimiento Feminista"
Editorial Editores Asociados, S.A.
México, D.F. 1975
223 págs.
20. GARCIA Maines, Eduardo
" Introducción al Estudio del Derecho"
Editorial Porrúa S.A.
México D.F. 1980
416 págs.
21. GIRARD, Rafael.
"Los Mayas"
Editorial Libro Mex.
México D.F. 1966
507 págs.

22. GABRIEL, Careaga.
"Mitos y Fantasías de la Calse Media en México"
Editorial Oceáno.
México, D.F. 1985.
240 págs.
23. GOMEZJARA, Fransisco A.
"Sociología"
Editorial Porrúa S.A.
México D.F. 1986
472 págs.
24. HIERRO, Graciela.
"Ética y Feminismo"
Editorial U.N.A.M.
México D.F. 1985
138 págs.
25. HENRICH, Lehmann.
"Derecho de Familia"
Editorial Revista de Derecho Privado,
Vol. IV.
503 págs.
26. IBARROLA, antonio de,
"Derecho de Familia"
Editorial Porrúa S.A.
Mexico D.F. 1981
562 págs.
27. "La Crisis de la Institución Familiar"
Biblioteca Salvat de Grandes Temas.
Editorial Salvat Editores,
España 1973
143 págs.
28. "La Liberación de la Mujer"
Biblioteca Salvat de Grandes Temas.
Editorial Salvat Editores,
España 1973
143 págs.

29. "La Sociedad Actual"
BIBLIOTECA Salvat de Grandes Temas.
Editorial Salvat Editores
España, 1973
143 págs.
30. LEMUS García, Raul
"Derecho Romano"
Editorial Limsa.
México D.F. 1979
309 págs.
31. LIENBARDT, Godfrey.
"Antropología Social"
Editorial Fondo de Cultura Económica
México, D.F. 1967
486 págs.
32. MARGADANT S., Guillermo F.
"Introducción al Estudio del Derecho Mexicano"
Editorial Esfinge, S.A.
México D.F. 1976.
270 págs.
33. MICHELET, Jules.
"La Mujer"
Editorial Fondo de Cultura Económica.
México, D.F. 1985
322 págs.
34. MONTERO Duhalt, Sara.
"Derecho de la Familia".
Editorial Porrúa S.A.
México, D.F. 1984
429 págs.
35. MORRIS, Desmond.
"El Mono Desnudo".
Editorial Plaza & Janes S.A.
Barcelona España, 1974
288 págs.

36. NUÑEZ Perea, Rosalinda.
"La Mujer como Factor Esencial en el Desarrollo
de los Pueblos."
Tesis profesional
210 págs.
37. PALLARES, Eduardo.
"El Divorcio en México."
Editorial Porrúa S.A.
México, D.F. 1984
250 págs.
38. PEREZ, Antonio .
Legislación Universal de España e Indias."
Editorial Imprenta de Don Antonio Espinosa
Madrid España 1797.
Tomo XXII
39. RECASENS Sinches, Luis
" Sociología."
Editorial U.N.A.M.
México, D.F. 1983
134 págs,
40. SAHAGUN, Bernardino de.
"Historia General de las Cosas de Nueva España"
Editorial Alpha.
México D.F. 1955
338 págs.
41. SENIOR, Alberto F.
"Compendio de un curso de Sociología."
Editorial Fransisco Mendez Otero.
México D.F. 1963.
194 Págs.
42. SHIPP, Horacio.
"Ideas que han Movido al Mundo".
Editorial Grupo Sayrols.
México, D.F. 1983.
188 págs.

43. STARCKE, C.N.
" La Familia en Diferentes Sociedades."
Editorial La España Moderna.
Madrid, España, 1834.
266 págs.
44. VAN DEN BERGHE, Pierre L.
"El Hombre en Sociedad."
Editorial Fondo de Cultura Económica.
México, D.F. 1984
320 págs.
45. VIERA Palacio, Vicente D.
México A Través de los Siglos."
Editorial Cumbre S.A.
México, D.F. 1986
6 Tomos.
46. VIERA Flores, Jesús.
"Comentarios a la Historia de México (1821-1861)"
Editorial Libro Mex. S.A.
Barcelona, España, 1973.
347 págs.
47. VILAR, Esther.
"El Varon Domado."
Editorial Grijalbo.
Barcelona, España, 1971
175 págs.
48. WILSON Shaef, Anne.
"La mujer en un Mundo Masculino."
Editorial Pax-México.
México D.F. 1985.
203 pags.
49. WALTER, Krickeberg.
"Las Antiguas Culturas."
Editorial Fondo de Cultura Económica.
México D.F. 1970
476 págs.

50. ENCICLOPEDIA DE LA HISTORIA DE MEXICO.
Salvat. Editores
México D.F. 1982.
15 Tomos.
51. Ediciones Latinoamericanas
"La Mujer Trabajo Y Política."
Editorial El Caballito.
México D.F. 1980.
314 págs.

D I C C I O N A R I O S .

1. Diccionario de la Lengua Española.
Real Academia Española.
Talleres de Publicaciones Herrerías, S.A.
1323 págs.
2. Diccionario Enciclopédico U.T.E.H.A.
Union Tipográfica Editorial Hispano Americana
México D.F. 1964.
3. Enciclopedia Jurídica Omeba.
Editorial Bibliografica Argentina S.R.L.
Buenos Aires, Argentina 1964.

H E M E R O G R A F I A

1. CABANELLAS, Guillermo y Alcalá Zamora.
" Familia y Sociedad. "
Su transformación social.
Revista de la Facultad de Derecho
Tomo XXVIII.
Enero Abril, 1978
Numero 109, págs. 17 a 46.
2. CASTAN Vazquez, José María.
La madre en el derecho comparado".
Revista del Instituto de Derecho Comparado
Enero Diciembre, 1959
Numeros 12-13,
Barcelona España.
3. CASTAN Vazquez, José María.
La Madre en el derecho Español.
Revista de Derecho.
Mayo de 1957
Madrid, España,
4. Mujeres Trabajadoras.
"Barreras al Mundo Laboral"
Castillo Vales Victor.
Revista Mexicana de Sociología.
Año XLII, Vol.XLIII, No. I Enero Marzo 1981
México D.F.
5. Mujeres Trabajadoras.
Segmentación del mercado de Trabajo y Empleo.
RUBERY, JILL.
Revista Internacional del Trabajo.
VOL.104 No. 2 Abril Junio 1985
Ginebra Suiza.
6. Mujeres Trabajadoras.
"Barreras al Mundo Laboral."
GIRLULIS JAIMES.
Revista Mexicana de Sociología.
Año XLIII, VOL. XLIII No. 1
Enero Marzo 1981. México 1981.

LEGISLACION CONSULTADA.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Editorial Instituto de Investigaciones Jurídicas. U.N.A.M.
México. D.F. 1985.

2. Ley Federal del trabajo.
ALBERTO TRUEBA URBINA Y JORGE TRUEBA BARRERA,
Editorial Porrúa S.A.
Mexico D.F. 1983
939 págs.

3. Ley Sobre Relaciones Familiares.
Editorial Andrade, S.A.
Mexico D.F. 1917.

4. Reformas a la Ley Federal del Trabajo,
Publicadas en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION,
a partir de 1929.

5. Ley Federal del Trabajo
BALTAZAR CABASOS
Editorial Esfinge.
Mexico D.F. 1985
906 págs.